~~ART. 8 SIN LINEA~~

~~Unificado~~

235766/88

Inh 20 ord. Venezolana

PODER JUDICIAL
DE LA NACION

AR

LEGAJO Nº 2142

SECRETARIA
DE REGISTRO DE ENROLADOS

No. 235766

FECHA 23 MAR 1988

VELASCO Leonardo S/ Infrac. ción art. 8º ley 346 (Vigente por ley 23.059).

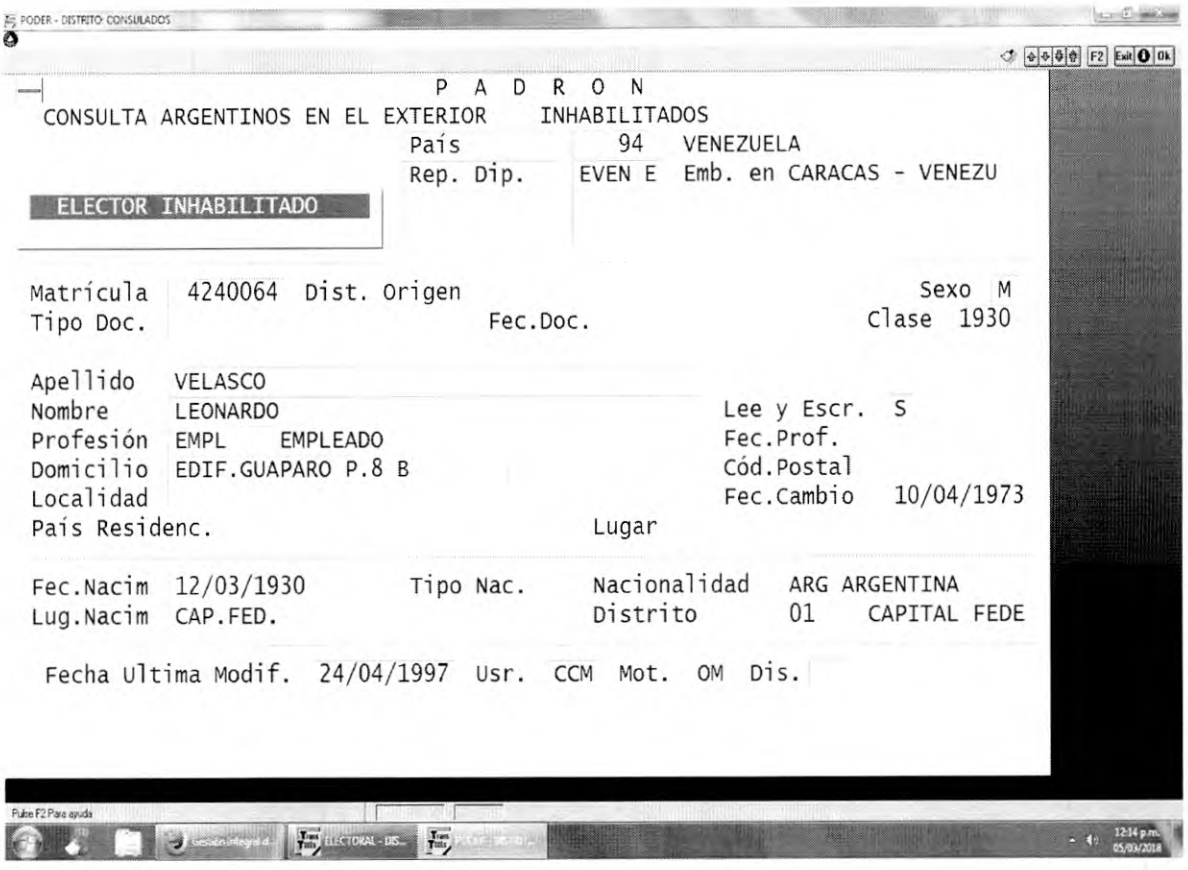
JUEZ Dr. FEGOLI

FISCAL AMALLO

SECRETARIO PRELLER

88/235766

FORM. No U. G. 27


PODER - DISTRITO CONSULADOS
P A D R O N
CONSULTA ARGENTINOS EN EL EXTERIOR INHABILITADOS
País 94 VENEZUELA
Rep. Dip. EVEN E Emb. en CARACAS - VENEZU
ELECTOR INHABILITADO
Matrícula 4240064 Dist. Origen Sexo M
Tipo Doc. Fec.Doc. Clase 1930
Apellido VELASCO
Nombre LEONARDO Lee y Escr. S
Profesión EMPL EMPLEADO Fec.Prof.
Domicilio EDIF.GUAPARO P.8 B Cód.Postal
Localidad Fec.Cambio 10/04/1973
País Residenc. Lugar
Fec.Nacim 12/03/1930 Tipo Nac. Nacionalidad ARG ARGENTINA
Lug.Nacim CAP.FED. Distrito 01 CAPITAL FEDE
Fecha Ultima Modif. 24/04/1997 Usr. CCM Mot. OM Dis.
Pulse F2 Para ayuda

USO OFICIAL

5.

Año 1982

Leg. Nº. 95

FOLIO 240

Juzgado Nacional de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº. 6

De la Capital de la República

Juez Dr. Martín Diego Farrell

ACTOR:

DEMANDADO:

Velasco, Leonardo

CAUSA:

pérdida de nacionalidad

Catalina B. de Heilbron
SECRETARIO

Procurador Fiscal:

Defensor Oficial:

ENTRADA Nº.

Fórm. Nro. 7090

PARTES: HONORARIOS REGULADOS

ACTORA PRUEBA

Letrados: 1ro.

2do.

3ro.

Apoderados y domicilios constituídos:

1ro.

2do.

3ro.

DEMANDADA : PRUEBA :

Letrados: 1ro.

2do.

3ro.

Apoderados y domicilios constituídos:

1ro.

2do.

3ro.

EMBARGOS:

1ro.

2do.

3ro.

PERITOS:

1ro.

2do.

3ro.

OBSERVACIONES:

V. 287

REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR

Nº 244760-315

AÑO 1981

INICIADOR: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

EXTRACTO: R/e. nota de la Embajada Argentina en Venezuela- comunica que VELASCO, Leonardo adquirió la ciudadanía venezolana-

Nº de Procedencia	Fecha de Origen	Fecha de Entrada
		11-11-81

Tramita por: R. C. N. C.

EXPEDIENTE ENTRADO EL:

Nº EXPEDIENTE Y FECHA DE ENT.	ADJUDICADO A: NOMBRE	FECHA	FIRMA
244760/81 Bis	Dr. Bottini	1/2/82	

A DACTILOGRAF.		A J			
FECHA	FIRMA	FECHA	FIRMA		

FS 1/82

RESERVADO

REFOLIADO | Fs. 1

Nota Nº 072/80

LETRA: CCCTS-CRALA

Consulado General
de la
República Argentina
Caracas-Venezuela

Caracas, 16 de mayo de 1980.

OBJETO: Informar y solicitar instrucciones.

Al señor Director General de Asuntos Consulares
BUENOS AIRES

Señor Director General:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. con el objeto de llevar a su conocimiento que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Nota Nº 1761 de fecha 8 de abril ppdo. de esa Cancillería, por correo aéreo procederé a remitir una caja conteniendo 399 pasaportes, debidamente anulados, según la lista que se anexa a la presente, y que pertenecieran a ciudadanos argentinos que adquirieron la nacionalidad venezolana.

Al respecto, cumplo en informar que hace pocos días visité al Director General de Extranjería de Venezuela con el objeto de solicitarle que, cuando se otorgue la nacionalidad de este país a un ciudadano argentino, además de su pasaporte, se envíe a este Consulado General toda otra documentación que el mismo tuviere.

La respuesta no fue positiva ya que, según me ha explicado, la legislación legal venezolana prohibe el retiro, en tales casos, de cualquier otro documento extendido por el país de origen del interesado, con excepción del pasaporte. Le propuse que para evitar tal actitud, podría exigirse que previa la entrega del pasaporte venezolano obligaran al ciudadano a presentar una certificación de este Consulado General, dando fe de que tal documentación ha sido depositada en el mismo. No le pareció impracticable el procedimiento y quedó en darme una respuesta luego de consultar con su organismo legal.

Tal pedido lo he formulado ya que, en ningún caso el ciudadano se presenta a esta Representación a informar que desea hacerse ciudadano de este país, ni siquiera cuando ha consumado el hecho. Solamente suele comparecer cuando intenta obtener un nuevo pasaporte en reemplazo del que le fuera retirado que, no siempre llega con la prontitud deseada, lo que impide que se tenga conocimiento, ni aún por la Gaceta Oficial donde aparecen las listas de los nacionalizados pero, sin indicar su origen.

Creo que la sugerencia presentada es el único medio para poder dar cumplimiento a lo establecido en los puntos 1 al 4 del Dictamen Nº 36 de fecha 21 de febrero ppdo. de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de nuestra Cancillería y que fuera remitido oportunamente a esta Representación. Es de señalar que por lo general el ciudadano es conocedor de la disposición del Artículo 7º de la Ley 21.795, y por ello procura por todos los medios mantener su documentación argentina ya que con la misma puede obtener nuevo pasaporte en cualquier representación consular de nuestro País, a fin de ejercer las dos nacionalidades.

2 Hoja.

RESERVADO

Corresponde a la Nota A 672/80
del 16 de mayo de 1980

REFOBIADO | Fs. 2

Consulado General
de la
República Argentina
Caracas-Venezuela

Ruego se me informe si se considera viable el procedimiento propuesto para proceder en consecuencia, en caso de recibir respuesta favorable de la Dirección General de Extranjería.

Saluco a Vd. con toda consideración.

DOC.AGREG.: 1 Lista de 7 folios

REPUBLICA ARGENTINA CONSULADO GENERAL

MINISTRO ALBERTO A. MADROÑAL
Cónsul General

ES COPIA

RICARDO LUIS BERRA
2o. Jefe del Departamento
Registro de Cartas de Naturalización y Ciudadanía

REFOLIADO | Fs. 3

TACCHI de CAMILLONI, Serafina	1.682.749
TANGIR SALAMA, Samuel	C-34.896
TARCZAY, Tiberio	C-34.340
TCHINNOSIAN, Jorge	4.210.514
THOMAS, Carlos G.	C-76.257
TOBIA, Matías	C-39.453
TORTI de BASTIDA, María Rosa	4.725.168
TRICIO Y RODRIGUEZ, Julio B.F.	3.059.036
UBOLDI de ASTE, Amanda Luis	2.402.523
VAZQUEZ, Carlos Miguel	C-31.035
VAZQUEZ, José María	5.416.157
VAZQUEZ, Francisco Ramón	7.043.471
VELASCO, Leonardo	2.720.905
VECCHI, Susana M.	C-44.043
VERONICO, María Rosa	C-50.967
VIQUENDI, Blanca Rosa	3.526.972
VIOLA PRIOLI, Jorge E.	4.936.573
VIANO, Rafael Angel R.	8.371.704
VITAL de ELIZALDE, María Petra	C-31.004
VIADA, Luis Eduardo	C-44.054
VIDAL, Armando Oscar	C-41.987
VILLANUEVA, Josefina R.María	C-34.499
VILA, Rodolfo C.	C-79.508
VOLANTE, Julio César	C-70.704
WAGNER, Elisa Adriana	C-88.078
WALD, Juan Francisco	C-53.333
WALD, Juan Francisco	7.98487
WASSERMANN, Juan Alejandro	2.282.356
WOLINER, Guillermo M.Einhorn	5.756.381
YERIO, Eduardo	2.580.048
YOSHIDA, Roberto Américo	6.049.259
ZALAZAR, Orlando	C-79.569
ZERBINI, Marta Socorro	4.964.803
ZISSU, Raúl R.O.	5.860.016
ZOANNI, Alfredo Héctor	5.016.766

Nº 296
LETRA: DGCON-DAE

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

REFOLIADO Fs. 5

Buenos Aires, 19 de Enero de 1980

///...GISTRO DE CARTAS DE NATURALIZACION Y CIUDADANIA

PASE a ese Registro, con fotocopia de la circular telegráfica América 210 y Europa 172 del 23-XII-80, la nota Nº 72/80 del Consulado General de la República en Caracas (Venezuela) con los Pasaportes anexos, para su conocimiento y efectos que estime corresponder.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

D.G.A.C.

Ministro DELFOR ABEL FURIOS

Ref.: Nota 72/80 y sus anexos

O. y M. Nº 73
18-10-77 - 500.000

ES COPIA

RICARDO LUIS BERRA
2o. Jefe del Departamento
Registro de Cartas de Naturalización y Ciudadanía

REFOLIADO | Fs. 6

BUENOS AIRES, 23 de enero de 1981.-

DEPARTAMENTO CARTAS DE NATURALIZACION Y CIUDADANIA:

Por disposición del señor Subsecretario de Asuntos Institucionales, se remiten para su conocimiento y fines correspondientes, fotocopia de la Nota N° 296 LETRA DGCON-DAE de fecha 19 de enero de 1981 y Nota N° 72/80 LETRA CCCTS-CRALA de fecha 16 de mayo de 1980 juntamente con los pasaportes anexos.

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

SUBSEC. INST.

ES COPIA

RICARDO LUIS BERRA
2º. Jefe del Departamento
Registro de Cartas de Naturalización y Ciudadanía

FICHERO NAC. DE ENROLADOS
MESA DE ENTRADAS
Letra V 287
Fecha 28 DIC 1981
Secc. D

NOTA R.C.N.C. Nº 3897 /81

Ministerio del Interior

BUENOS AIRES, 23 DIC 1981

CAMARA NACIONAL ELECTORAL

Se solicita se sirva suministrar toda la información que se disponga como así también el último domicilio registrado en el país de el/la causante:

DR. LUIS PEREZ SANCHEZ (H)
JEFE DEL DEPARTAMENTO
Registro de Cartas de Naturalización y Ciudadanía

Leonardo VELASCO, nacido en Buenos Aires-Argentina, el 12 de Marzo de 1930.-

Form-A-1
500.000-8-80

CAMARA NACIONAL ELECTORAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
SERVICIO MESA DE ENTRADAS
LEGALIZACIONES Y
CARATULADO
10 NOV 1981
Nº 244.760/81.

CAMARA NACIONAL
ELECTORAL

28 Dic 81 08 39

MESA DE
ENTRADAS

ALEJANDRO JORGE TORRES
OFICIAL SUP. DE 6a.
JEFE DE MESA DE ENTRADAS

MINISTERIO DEL INTERIOR
8

Poder Judicial de la Nación

Señor Jefe:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., informándole que en el Registro Nacional de Electores, figura inscripto el ciudadano VELASCO Leonardo- mat. 4.240.064- hijo de Elias y de Casilda Martinez- nacido el 12-3-930 en Cap. Fed.- enrolado el 17-5-948 en O.E. Secc. 9a.- D.M. Bs. As.- profesión: empleado- domicilios: 13-7-56 en Cap. Fed.- Juncal 2663.- 10-4-73 en Venezuela- Carabobo- Valencia- Urb. Guaparo- Edif. Guaparo 8º P. Ap. B.

Saludo a Ud. muy atentamente.

DESPACHO DE CAMARA. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1981.

MCM.

PODER JUDICIAL DE LA NACION - CAMARA NACIONAL ELECTORAL -

EDUARDO RODRIGUEZ
PROSECRETARIO JEFE

USO OFICIAL

PROV. R.C.N.C. Nº 4222.-

EXPTE M.I. Nº 244.760 BIS.-

MINISTERIO DEL INTERIOR 9

Ministerio del Interior

BUENOS AIRES, 11 ENE 1982

MINISTERIO DE JUSTICIA
Dirección General de Coordinación

Atento lo actuado y de conformidad a lo establecido en los artículos 20º y 21º de la Ley número 21.795 y 14º de su Decreto Reglamentario número 2.367/78, se remiten las presentes actuaciones a los efectos que correspondan.-

R.C.N.C.
E.
C.
A.

Dr. LUIS PEREZ SANCHEZ (h)
JEFE DEPARTAMENTO
Registro de Cartas de naturalización y ciudadanos

Form-A-1
500.000-8-80

MINISTERIO DEL INTERIOR 10

Ministerio del Interior

EXPEDIENTE Nº: 244.760/81-BIS

BUENOS AIRES, 12-1-82

Se deja constancia que en la fecha se procedió a la refoliatura de las presentes actuaciones. De conformidad a lo establecido en el Título II Apartado 9 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos aprobado por decreto 1759/72.-

Son 10 Fs. útiles.-

MARTA A. MONSERRAT
Jefe Servicio Mesa de Entradas Salidas, Archivo y Legalizaciones

Fórm. 32

MINISTERIO DE JUSTICIA
MESA DE ENTRADAS SALIDAS Y ARCHIVO
ENTRÓ
19 ENE. 1982
SALIÓ
19 ENE. 1982

Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA FOLIO 11

Expediente n° 244760/81Bis(M°Int.)-
Dictamen n° 1 873 /82.-

BUENOS AIRES, 30 de Agosto de 1982

SEÑOR SUBSECRETARIO:

El Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía, dependiente del Ministerio del Interior, remite las presentes actuaciones con motivo de la pérdida de nacionalidad y ciudadanía de Leonardo VELASCO (mt.4.240.064)

Surge de la documentación agregada en estos actuados, que la persona mencionada adoptó la nacionalidad de un país extranjero, encontrándose por ello comprendida en las causales de pérdida de la misma, de conformidad al contenido de las normas de la Ley n°21.795.

Por ello y atento lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley n° 21.795, donde se faculta al Procurador Fiscal a solicitar la pérdida de nacionalidad o ciudadanía argentina, corresponde remitir las presentes actuaciones al mencionadofuncionario en turno de Capital Federal, para que inicie las acciones judiciales del caso y asuma la intervención que se le asigna en el artículo 18 de la misma.

GUSTAVO H. TISCORNIA
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION

Ministerio de Justicia

Expediente N° 244760/81Bis(MI.)

FOLIO 12

BUENOS AIRES, 31 de Agosto de 1982

Visto el dictamen que antecede, pasen las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Federal en turno de Capital Federal, a fin que proceda a iniciar las acciones judiciales tendientes a obtener la pérdida de nacionalidad de la persona mencionada.-

Sirva la presente de atenta nota de remisión.-

A.S. N°

ZP.

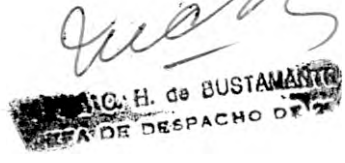
RAUL NOAILLES
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA



Recibido en esta Fiscalía hoy TRECE DE SEPTIEMBRE

de mil novecientos OCHENTA Y DOS, siendo la hora 9.00

y minutos ——— Fº 51



Poder Judicial de la Nación

SE PRESENTA POR PARTE -CONSTITUYE DOMICILIO.
PROMUEVE JUICIO DE PERDIDA DE NACIONALIDAD.
SE ACOMPAÑA EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.-

Señor Juez Federal:

DAVID DE TEZANOS PINTO, Procurador Fiscal Federal, constituyendo domicilio legal en mi público despacho, calle Talcahuano 490, Piso 8°, ante V.S. respetuosamente digo:

1°) Que en mi carácter de Procurador Fiscal Federal, vengo a solicitar ser tenido por presentado, por parte y por constituído el domicilio legal indicado;

2°) Que acompaño el expediente administrativo N° **244.760/81 B15** del Ministerio **del Interior**, en **12** fs., en el cual se hallan glosados: **PASAPORTE N° 2.720.905** ----------, perteneciente a **Leonardo Velasco**, cuya agregación desde ya solicito, en el cual se me insta a iniciar estas actuaciones; y

3°) Que según surge del acta de fs. **1/3**, del expediente administrativo, **el** ciudadan**o** argentin**o** nativ**o** **Leonardo VELASCO**, radicad**o** actualmente en **Venezuela**, está incurs**o** en la causal de pérdida de nacionalidad argentina, prevista en el art. 7°, inc. a) de la ley 21.795. En consecuencia, promuevo contra **el** mism**o**, juicio de pérdida de nacionalidad y, previo informe del Registro Nacional de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía (art. 27 de la ley 21.795), pido se dicte sentencia.-

Por lo expuesto, a V.S. solicito:

1°) Me tenga por presentado, por parte y por constituído el domicilio legal indicado;

2°) Se agregue el expediente administrativo acompañado; y

3°) En su oportunidad y previo informe del Registro Nacional de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía, se dicte sentencia declarando perdida la nacionalidad de **Leonardo VELASCO.-**

Proveer de conformidad, que

SERA JUSTICIA.-

DAVID de TEZANOS PINTO

USO OFICIAL

OTRO SI DIGO:

Solicito a V.S. ordene que el pasaporte acompañado sea reservado en la Caja Fuerte de ese Juzgado.-

Proveer de conformidad, que también

SERA JUSTICIA.-

64

Poder Judicial de la Nación

SE PRESENTA POR PARTE -CONSTITUYE DOMICILIO.
PROMUEVE JUICIO DE PERDIDA DE NACIONALIDAD.
SE ACOMPAÑA EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.-

Señor Juez Federal:

DAVID DE TEZANOS PINTO, Procurador Fiscal Federal, constituyendo domicilio legal en mi público despacho, calle Talcahuano 490, Piso 8º, ante V.S. respetuosamente digo:

1º) Que en mi carácter de Procurador Fiscal Federal, vengo a solicitar ser tenido por presentado, por parte y por constituído el domicilio legal indicado;

2º) Que acompaño el expediente administrativo Nº 244.760/81 B15 del Ministerio del Interior , en 12 fs., en el cual se hallan glosados: PASAPORTE Nº 2.720.905 ----------, perteneciente a Leonardo Velasco , cuya agregación desde ya solicito, en el cual se me insta a iniciar estas actuaciones; y

3º) Que según surge del acta de fs.1/3, del expediente administrativo, el ciudadano argentino nativo Leonardo VELASCO , radicado actualmente en Venezuela , está incurso en la causal de pérdida de nacionalidad argentina, prevista en el art. 7º, inc. a) de la ley 21.795. En consecuencia, promuevo contra el mismo, juicio de pérdida de nacionalidad y, previo informe del Registro Nacional de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía (art. 27 de la ley 21.795), pido se dicte sentencia.-

Por lo expuesto, a V.S. solicito:

1º) Me tenga por presentado, por parte y por constituído el domicilio legal indicado;

2º) Se agregue el expediente administrativo acompañado; y

3º) En su oportunidad y previo informe del Registro Nacional de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía, se dicte sentencia declarando perdida la nacionalidad de Leonardo VELASCO.-

Proveer de conformidad, que

SERA JUSTICIA.-

CÁMARA FEDERAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 5

DAVID de TEZANOS PINTO

USO OFICIAL

OTRO SI DIGO:

Solicito a V.S. ordene que el pasaporte acompañado sea reservado en la Caja Fuerte de ese Juzgado.-

Proveer de conformidad, que también

SERA JUSTICIA.-

Poder Judicial de la Nación

//nos Aires, 28 de octubre de 1982.-

Por presentado por parte y por constituido domicilio.

Agréguese la documentación acompañada.

Líbrese oficio al Registro Nacional de Cartas de Naturalización y Ciudadanía, como se pide.

Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor Oficial.-

Resérvese el pasaporte acompañado en Secretaría.-

MARTIN DIEGO FARRELL
JUEZ FEDERAL

USO OFICIAL

En la misma fecha se reserva pasaporte en Secretaría, Cojo 2. Conste

CATALINA E. M. de WELBRON
SECRETARIA FEDERAL

Poder Judicial de la Nación

ACOMPAÑA OFICIO.-

Señor Juez Federal:

DAVID DE TEZANOS PINTO, Procurador Fiscal Federal, con domicilio legal constituído en mi público despacho, calle Talcahuano 490, Piso 8°, en los autos: "VELASCO Leonardo s/ pérdida de nacionalidad".- , a V.S. respetuosamente digo:

Que vengo a acompañar para su firma, el oficio ordenado a fs. 15 .-

Proveer de conformidad, que

SERA JUSTICIA.-

FISCALIA FEDERAL CIVIL COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 5

David de Tezanos Pinto
Fiscal Federal

USO OFICIAL

JUZG... 1ra.
INST... CIVIL
Y COM... GENERAL
Nº ... 16

29 N... Fº 24

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1982.-

téngase presente.-

Buenos Aires 29 de noviembre de 19 82

AL SEÑOR JEFE DEL REGISTRO DE
CARTAS DE NATURALIZACION Y DE CIUDADANIA

S / D.

Por orden de S. Sa. tengo el agrado de dirigirme a usted en los autos caratulados «VELASCO Leonardo s/ pérdida de nacionalidad".-»

Expediente Nº 95 que tramita por este Juzgado Nº 6, a cargo del Doctor Don Martín Diego Farrell.-

Secretaría Nº 11 a cargo del suscripto, a fin de comunicarle la pertinente iniciación del trámite de pérdida de nacionalidad.-

y solicitarle quiera tener a bien informar a este Tribunal, si el peticionante registra antecedentes en la repartición a su cargo (Art. 27 de la Ley Nº 21.795).

Los datos personales del solicitante son:

APELLIDOS: VELASCO.-
NOMBRES: Leonardo.-
NACIDO EL 12 DE marzo DE 1930 SEXO: masculino
DOC. IDENTIDAD Nº 4.240.064 TIPO: mat. OTORG. POR:
HIJO DE DON: Elias.-
Y DE DOÑA: Casilda Martinez.-
NACIONALIDAD: Argentina.- ESTADO CIVIL:
FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA RESIDENCIA LEGAL EN LA REPUBLICA: ../../..
OCUPACION:
DOMICILIO: Juncal 2663 - Capital Federal.-
OTROS DATOS:

Saludo a usted muy atentamente.

Form. R - 14
50.000 - 3-80

Ministerio del Interior

Buenos Aires, 10 NOV 1983

Señor Juez:

En contestación a su oficio de fecha 29/11/82, librado en autos «VELASCO Leonardo s/Perd. Nac.», tengo el agrado de informar a V. Sa. que, consultados los ficheros de este Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía, se constató que Don Leonardo VELASCO de nacionalidad Argentina, nacido el 12/3/30 adquirio la Nac. Venezolana de acuerdo con lo informado por el Consulado Argentino en Caracas Venezuela. Expte M.I. Nº 244760-BIS-81

Dios guarde a Usia

DR. LUIS PEREZ SANCHEZ (H)
JEFE DEL DEPARTAMENTO
Registro de Cartas de Naturalización y Ciudadanía

Contestación Oficio sobre pedido de informes (art. 27)

AL SEÑOR JUEZ Federal de Capital
DOCTOR DON Martin Diego FARRELL
A CARGO DEL JUZGADO Nº 6 SECRETARIA Nº 11 DEL DOCTOR DON Catalina E.M. de HEILBRON

S/D.

Form. R-4
50.000 - 2-80

JUZG. NAC. DE 1RA.
INST. EN LO CIVIL
Y COM. FEDERAL
Nº6 - SEC. Nº16

15 Nov 83 13 18

---- FIRMA DE LETRADO

------ COPIAS-CONSTE

Poder Judicial de la Nación

///nos Aires, 24 de octubre de 1984.-

Habida cuenta que la Ley 21.795 se encuentra derogada por - Ley 23.059 (B.O. 10.4.84), archívese las presentes actuaciones sin más trámite, previa vista a la Srta.Fiscal Federal.-

FRANCISCO DE ASIS L. SOTO
JUEZ

USO OFICIAL

CERTIFICO: Que en las presentes actuaciones no se adeuda impuesto alguno.-Conste.-

CATALINA M. DE HEILBRON
SECRETARIA

FISCAL

ARCHIVO

90

SOLICITA DECLARACION DE INCOMPETENCIA.-

Señor Juez Federal:

DAVID DE TEZANOS PINTO, Procurador Fiscal Federal, con domicilio legal constituído en mi público despacho calle Talcahuano 490, piso 8º, en los autos: **"Velasco, Leonardo s/pérdida de nacionalidad", a V.S. digo:**

Con motivo de la reglamentación de la Ley de ciudadanía nº 346 -puesta en vigencia por la ley 23.059- mediante el Decreto 3.213 (B.O. 19/X/84), estimo que se ha producido una modificación de la competencia y un cambio en la titularidad de la acción, de acuerdo a las consideraciones que a continuación pasaré a exponer.-

El art. 13 del decreto invalida los efectos de los arts. 5º, 6º y 9º de la ley 21.795 que reglamentaba la adquisición de la nacionalidad argentina por naturalización y la readquisición de la nacionalidad incluyendo a todos los comprendidos en esa normatividad en la recuperación del pleno derecho de la ciudadanía, todo ello porque la ley 23.059 (arts. 3º y 4º) no había mencionado esos supuestos expresamente (sólo lo habia hecho con los arts. 7, 8, 11, 12 y 13 de la ley 21.795). Pero es de advertir que el art. 13 del decreto en su parte final establece dos excepciones para la recuperación "ipso jure de la ciudadanía: 1º) los que hubieran efectuado un pedido expreso en contrario a la readquisición de la ciudadanía (art. 4º "in fine" de la ley 23.059); y 2º) "aquellos comprendidos en algunas de las causales previstas en el art. 8º de la ley nº 346, siendo en este último caso necesario iniciar la acción judicial respectiva".-

Una de las causales de este último artículo es la "naturalización en país extranjero" que impide el ejercicio en la República de los derechos políticos. Y en cuanto al órgano judicial que debe conocer en esa acción denominada de "suspensión del ejercicio de los derechos políticos" es el Juzgado Nacional Electoral (art. 14). Este juzgado también tiene competencia para conocer en la rehabilita-

USO OFICIAL

ción de los derechos políticos y en la "acción de nulidad por fraude" (art. 9º, Ley 346, según la Ley 20.835; arts. 14, primer párrafo; 15, primer y tercer parrafo; y 18 del decreto 3.213/84).-

En lo que atañe al "Procurador Fiscal" que debe promover esa acción y al cual se refiere el art. 15, segundo párrafo, del decreto, entiendo que no puede ser otro que el "Fiscal ante la Cámara y Juzgado con Competencia Electoral", aún cuando el decreto no lo especifique pero es fácil deducirlo de los principios de accesoriedad y exclusividad de la función que cumple el Ministerio Fiscal ante los jueces de cada uno de los fueros judiciales.-

Es verdad que aquí no se trata de "iniciar" la acción, sino de "continuarla" en los nuevos moldes legales de una "suspensión del ejercicio de la ciudadanía", pero de todos modos el suscripto estima que no puede seguir actuando sin representación legal para lograr la sentencia de un juez que ha dejado de ser competente.-

En suma, un juez sin competencia por materia y un fiscal que ha perdido la personería por sustitución procesal, de ahí que el proceso no puede continuar y sólo queda ordenar la remisión al Juez competente para que conozca con la intervención del organo del Ministerio Fiscal de su fuero.-

Por ello, solicito a V.S. que se declare incompetente para conocer en esta causa y ordene la remisión de la misma al Juzgado Federal con Competencia Electoral.-

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA.-

Nº 5

David de Tezanos Pinto
Fiscal Federal

OTRO SI DIGO:

Solicito se deje sin efecto el archivo ordenado por V.S.-

Proveer de conformidad, que también SERA JUSTICIA.-

Nº 5

David de Tezanos Pinto
Fiscal Federal

21

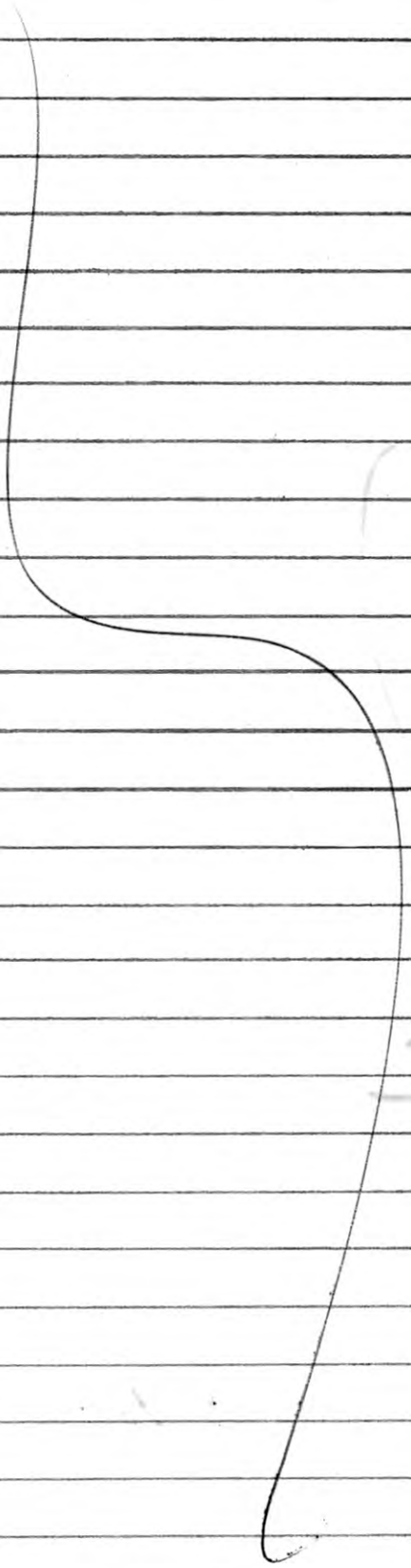
JUZG. NAC. DE 1ra. INST. EN LO CIVIL Y COM. FEDERAL Nº6 - SEC. Nº16

21 FEB 05 11 36

---- FIRMA DE LETRADO

HECTOR CASSINERI
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO

USO OFICIAL



Poder Judicial de la Nación

///nos Aires, 5 de marzo de 1985.-

AUTOS Y VISTOS: Tengase presente el dictamen que ante
de y sin perjuicio de señalar que el art. 13 del decreto 3213/8
(B.O. 19/10/84) no establece una excepción a la recuperación "I
Jure" de la ciudadanía, sino al ejercicio de los "derechos poli
cos", corresponde, en virtud de lo dispuesto por el referido de
creto, la ley 346 y lo peticionado por el Señor Fiscal, remitir
estas actuaciones al Juzgado Federal con competencia electoral
los fines pertinentes.- Notifíquese.-

Tómese nota en el libro de entradas de Secretaría.-

FRANCISCO DE ASIS L. SOTO
JUEZ

USO OFICIAL

En 11 de marzo de 1985 notifiqué al Sr. Procurador Fiscal : firmó Conste

David de Tezanos Pinto
Fiscal Federal

En de marzo de 1985 pasen estos autos al Juzg. Nac de 1ª Inst. en lo Crim. y Correc. Fed. Nº 1 de la Cap. Fed. segun lo ordenado a fs. 22. Conste.-

Poder Judicial de la Nación

//nos Aires, 25 de febrero de 1986.-

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 DE LA CAPITAL REPUBLICA ARGENTINA

181116

Señor Juez a cargo del Juzgado
Nacional de Primera Instancia en lo
Criminal y Correccional Federal Nº1
DR. JUAN EDGARDO FOCCLI
S / D.

Tengo el agrado de dirigirme a V.S. en mi carácter de Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 6, a fin de remitirle adjunto el/ pasaporte Nº 2.720.905 cuyo titular es el Sr. LEONARDO VELASCO, correspondiente a la causa remitida a ese Juzgado con fecha 29 de // Marzo de 1985.-

Sin otro particular, saludo a V.S. muy atentamente.

FRANCISCO DE ASIS L. SOTO
JUEZ

USO OFICIAL

CATALINA M. de HEILBRON
SECRETARIA
Secretaria Nº 11
Juzg. Civil y Com. Federal Nº 6

Secretaría Electoral de la Capital Federal, hoy - 6 MAR. 1986

BENJAMINA VIDELA
OFICIAL SUPERIOR DE SEC.

//nos Aires, 10 de marzo de 1986

Por recibido, agradezca

4.240.064

PODER JUDICIAL
DE LA
NACION

SECRETARIA
DE REGISTRO DE ENROLADOS

No. 215438

FECHA 22 JUL. 1987

VELASCO Leonardo s/ Infracción art. 8° - Ley 346 (vigente por ley 23058)

JUEZ Dr. Fégoli

FISCAL Amello

SECRETARIO Prellez

FORM. No. U. G. 27 - IMP. EN DIV. TRAB. y SERV. - D. A. C.

Año 19 83

Entrada: Letra V N°. 2

Juzgado Nacional de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial Federal N°. 10

De la Capital de la República

Juez Dr. RAUL O. TETTAMANTI

VELASCO, LEONARDO

SOLICITANDO

~~CARTA DE CIUDADANIA~~ perdida de nacionalidad

SECRETARIA

Procurador Fiscal:

2369
N° 5
2707

Fórm. Nro. 7095 - Imp.en
Div. Trab. y Serv. - DAC

V. 264

REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR

Nº 252931

AÑO 1982

INICIADOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

EXTRACTO Rte. acta ref. adquisición de nacionalidad venezolana de Leonardo VELASCO.-

Nº de Procedencia	Fecha de Origen	Fecha de Entrada
		28-9-82

Tramita por

D.C.N.C.

Form.-G-50
10.000 - 9-81

EXPEDIENTE ENTRADO EL:

Nº EXPEDIENTE Y FECHA DE ENT.	ADJUDICADO A: NOMBRE	FECHA	FIRMA	TERM: FECHA	FIRMA
252.931/82	Dr. Bottino	8-2-83			

A DACTILOGRAFIAR: FECHA	FIRMA	TERMINO

fs. 24/83

Consulado General
de la
República Argentina
Caracas-Venezuela

1

-----En la ciudad de Caracas, capital de la República de Venezuela, a los veinticuatro días del mes de Agosto de 1982, siendo las 12 m horas, comparece ante el Consulado General de la República Argentina en Venezuela, Don. Leonardo Velasco con documento argentino Pas. Arg. Nº "C" 79513 quien manifiesta: Que viene a solicitar se le prorroque pasaporte argentino, pues actualmente está utilizando uno venezolano en razón de haber tomado la nacionalidad venezolana por los siguientes motivos: Por razones de Trabajo.

-----En este estado, el Funcionario Consular interviniente le hace presente al declarante que, habida cuenta que ha adoptado la nacionalidad venezolana, se halla incurso en una de las causales de pérdida de la nacionalidad argentina previstas por la Ley 21795, cuyo texto se le da a conocer. ------

-----No siendo para más, previa lectura y ratificación de la presente acta, el recurrente firma al pie, por ante el Funcionario Consular que certifica. -

CONSULADO GENERAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTRO ALBERTO A. MADDONNI
Cónsul General

Nombre: Leonardo VELASCO
Documento Argentino: L.E. Nº 4.240.064.
nacido en Ciudad de Bs.As. el 12-3-1930


MINISTERIO DEL INTERIOR
SERVICIO MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
LEGALIZACION Y ARCHIVO
CARTAGENA
ANULADO
24 SET 1982
Nº

PROV. R.C.N.C. Nº 9009 /82.-

BUENOS AIRES, 17 SET 1982

DIVISION MESA DE ENTRADAS
SALIDAS ARCHIVO Y LEGALIZACIONES

Se solicita se sirva proceder con la caratulación de la documentación que se acompaña.-

ALFREDO L. GARCIA LEYENDA
JEFE DIVISION INFORMES Y ANTECEDENTES

SECRETARIO DEL INTERIOR
OFICINA DE ENTRADAS, SALIDAS
COMUNICACIONES Y ARCHIVO
CUMPLIMENTADO
28 SET 1982
Nº 252.931/82

PROV. R.C.N.C. Nº 9050 /82.-

EXPTE M.I. Nº 252.931-82

REGISTRO NAC. DE ENROLADOS
MESA DE ENTRADAS
Letra 264
Fecha 15 OCT 1982
Secc. D

MINISTERIO DEL INTERIOR 3

Ministerio del Interior

BUENOS AIRES, 30 SET 1982

CAMARA NACIONAL ELECTORAL

Se solicita se sirva informar todos los antecedentes que pudiera registrar el/la causante de las presentes actuaciones como así también el último domicilio en el país

R.C.N.C.

DR. LUIS PEREZ SANCHEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO
Registro de Cartas de Naturalización y Ciudadanía

CAMARA NACIONAL ELECTORAL
15 OCT 82 11 02
MESA DE ENTRADAS

FELIPE A. JOFRE CAPAÑO
JEFE DE MESA DE ENTRADAS

Form-A-1
500.000-8-80



sell

Poder Judicial de la Nación

Exp.: V-264

//ñor Jefe:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en contestación al pedido de informes que antecede, haciéndole saber que en el Registro Nacional de Electores figura inscripto/a el/la / ciudadano/a:

APELLIDO Y NOMBRES: VELASCO Leonardo

MATRICULA: 4.240.064 NACIDO EL: 12-3-930 EN: Capital Federal.

HIJO DE: Elias y Casilda Martinez. PROFESION: empleado.

ENROLADO EL: 17-5-948 EN: Sec. 9a. D.M.: Bs. As.

DOMICILIO: últ. en el país (13-7-56) Cap. Fed., Juncal 2663; (10-4-73) Venezuela, Carabobo, Valencia, Urb. Guaparo, Edif. Guaparo 8º p Ap.B.

OBSERVACIONES:

Saludo a Ud., con mi mayor consideración.-

DESPACHO DE CAMARA. Buenos Aires, 20 de octubre de 1982

avl

FELIPE GONZALEZ ROURA
SECRETARIO JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE LA NACION - CAMARA NACIONAL ELECTORAL -

105 C.N.E.)

PROV. R.C.N.C. Nº 10.922
EXPTE. M.I. Nº 252.931-82

/83

MINISTERIO DEL INTERIOR 5

Ministerio del Interior

BUENOS AIRES, 17 ENE 1983

MINISTERIO DE JUSTICIA
Dirección General de Coordinación

Atento lo actuado y de conformidad con lo establecido en los artículos 20º y 21º de la Ley número 21.795 y su Decreto Reglamentario número 2.367/78, se remiten las presentes actuaciones a sus efectos.-

R.C.N.C.

A.

ALFREDO L. GARCIA LEYENDA
2° JEFE DEL DEPARTAMENTO
REGISTRO DE CARTAS DE NATURALIZACION
Y CIUDADANIA

FORM-A-1
500.000-11-81

MINISTERIO DE JUSTICIA
MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO
ENTRO SALIO
17 FEB. 1983

FOLIO 6

Ministerio de Justicia

Expediente N° 252931/82(M°Int.) .-

Dictamen N° 454/83 .-

BUENOS AIRES, 28 de Abril de 1983.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION:

El Registro de Cartas de Naturalización de Ciudadanía, dependiente del Ministerio del Interior, remite las presentes actuaciones con motivo de la pérdida de nacionalidad y ciudadanía de Leonardo VELASCO (Mt. 4.240.064)

Surge de la documentación agregada en estos actuados, que la persona mencionada adoptó la nacionalidad de un país extranjero, encontrándose por ello comprendida en las causales de pérdida de la misma, de conformidad al contenido de las normas de la ley n°21.795.-

Por ello y atento lo dispuesto en el artículo 21 de la ley n°21.795, donde se faculta al Procurador Fiscal a solicitar la pérdida de nacionalidad o ciudadanía argentina, corresponde remitir las presentes actuaciones al mencionado funcionario en turno de Capital Federal, para que inicie las acciones judiciales del caso y asuma la intervención que se le asigna en el artículo 18 de la misma.-

AS. JUR.

Ernesto R. Carreras
Jefe Dto. Asuntos Jurídicos

Ministerio de Justicia

Expediente Nº 252931/82 (Mº Int') .-

FOLIO 7

BUENOS AIRES, 2 MAYO 1983

Visto el dictamen que antecede, y atento la resolución N° 382/82 del señor Ministro de Justicia, por la cual delega en el suscripto la firma de todo diligenciamiento de actuaciones, por aplicación de la ley 21.795, pasen las presentes al señor Procurador Fiscal ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Federal en turno de Capital Federal a fin que proceda a iniciar las acciones judiciales tendientes a obtener la pérdida de nacionalidad de la persona mencionada.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

AS. JUR.

GUSTAVO R. TISCORNIA
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION

Expte - 25293 1/82 - Dirección Sufragio

Velasco, Leonardo

MINISTERIO DE JUSTICIA
FOLIO
8

Ministerio de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 14 de setiembre de 1982.-

VISTO razones de servicio,

EL MINISTRO DE JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Delégase en el señor Director General de Coordinación la firma de todo el diligenciamiento de actuaciones en este Ministerio, por aplicación de la ley nº 21.795 de nacionalidad y ciudadanía.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y cumplido; archívese.-

RESOLUCION Nº 382.-

LUCAS J. LENNON
MINISTRO DE JUSTICIA

Recibido en esta Fiscalía hoy 26 - 7

de mil novecientos 83, siendo la hora 10

y minutos — Fº 61

Poder Judicial de la Nación

SE PRESENTA POR PARTE - CONSTITUYE DOMICILIO -
PROMUEVE JUICIO DE PERDIDA DE LA NACIONALIDAD -
SE ACOMPAÑA EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.-

Señor Juez Federal:

DAVID DE TEZANOS PINTO, Procurador Fiscal Federal constituyendo domicilio legal en mi público despacho, Talcahuano 490 piso 8º, ante V.S. respetuosamente digo:

1º) Que en mi carácter de Procurador Fiscal Federal vengo a solicitar ser tenido presentado, por parte y por constituído el domicilio legal indicado.-

2º) Que acompaño el expediente administrativo nº 252.931/82 del Ministerio del Interior, en 8 fs., cuya agregación desde ya solicito.-

3º) Que según surge del acta de fs. 1 del expediente administrativo, el ciudadano argentino nativo Leonardo VELASCO, está incurso en la causal de perdida de la nacionalidad prevista en el art. 7º inc. a) de la ley 21.795. En consecuencia, promuevo contra el mismo, juicio de perdida de la nacionalidad y, previo informe del Registro de Cartas de Naturalización y Ciudadanía (art. 27 de la ley 21.795), pido se dicte sentencia.-

Por lo expuesto, a V.S. solicito:

1º) Me tenga por presentado, por parte y por constituído el domicilio legal indicado;

2º) Se agregue el expediente administrativo acompañado; y

3º) En su oportunidad y previo informe del Registro de Cartas de Ciudadanía, se dicte sentencia declarando perdida la nacionalidad de Leonardo VELASCO.-

Sírvase V.S. proveer de conformidad, que

SERA JUSTICIA.-

USO OFICIAL

Nº 5

David de Tezanos Pinto
Fiscal Federal

Poder Judicial de la Nación

SE PRESENTA POR PARTE - CONSTITUYE DOMICILIO -
PROMUEVE JUICIO DE PERDIDA DE LA NACIONALIDAD -
SE ACOMPAÑA EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.-

Señor Juez Federal:

DAVID DE TEZANOS PINTO, Procurador Fiscal Federal constituyendo domicilio legal en mi público despacho, Talcahuano 490 piso 8º, ante V.S. respetuosamente digo:

1º) Que en mi carácter de Procurador Fiscal Federal vengo a solicitar ser tenido presentado, por parte y por constituído el domicilio legal indicado.-

2º) Que acompaño el expediente administrativo nº 252.931/82 del Ministerio del Interior, en 8 fs., cuya agregación desde ya solicito.-

3º) Que según surge del acta de fs. 1 del expediente administrativo, el ciudadano argentino nativo Leonardo VELASCO, está incurso en la causal de percida de la nacionalidad prevista en el art. 7º inc. a) de la ley 21.795. En consecuencia, promuevo contra el mismo, juicio de perdida de la nacionalidad y, previo informe del Registro de Cartas de Naturalización y Ciudadanía (art. 27 de la ley 21.795), pido se dicte sentencia.-

Por lo expuesto, a V.S. solicito:

1º) Me tenga por presentado, por parte y por constituído el domicilio legal indicado;

2º) Se agregue el expediente administrativo acompañado; y

3º) En su oportunidad y previo informe del Registro de Cartas de Ciudadanía, se dicte sentencia declarando perdida la nacionalidad de Leonardo VELASCO.-

Sírvase V.S. proveer de conformidad, que

SERA JUSTICIA.-

USO OFICIAL

Nº 5

David de Tezanos Pinto
Fiscal Federal

JUZGADO FEDERAL CIVIL
Y COMERCIAL Nº 19
SECRETARIA Nº 20

2 AGO 83 12 33

FIRMA DE LETRADO

UNA COPIA-CONSTE

ABEL LUIS BARRIA
SECRETARIO

Poder Judicial de la Nación

///nos Aires, 5 de agosto de 1983.-

Por presentado, por parte en el caracter invocado y por constituido el domicilio.

Agréguese la documentación acompañada.

Líbrese el oficio al Registro Nacional de Cartas de Naturalización y Ciudadania, haciéndose constar en el mismo el número de Documento Nacional de Identidad del interesado.

Cumplido, dése intervención al Señor Defensor Oficial a fin de que asuma la respresentación que le corresponde.

RAUL O. TEITELBAUM
JUEZ FEDERAL

USO OFICIAL

Poder Judicial de la Nación

ACOMPAÑA OFICIO.-

Señor Juez Federal:

DAVID DE TEZANOS PINTO, Procurador Fiscal Federal con domicilio legal constituído en mi público despacho, calle Talcahuano 490, Piso 8°, en los autos caratulados: "Velasco, Leonardo s/pérdida de nacionalidad ", a V.S. digo:

Que vengo a acompañar oficio según lo ordenado por V.S. precedentemente.-

Proveer de conformidad, que

SERA JUSTICIA.-



David de Tezanos Pinto
Fiscal Federal

USO OFICIAL



//nos Aires, 2 de noviembre de 1983.-

Téngase presente.-

ABEL PEDRO GARCIA
SECRETARIO

Bs.As. 22 de Noviembre de 19 83

AL SEÑOR JEFE DEL REGISTRO DE
CARTAS DE NATURALIZACION Y DE CIUDADANIA

S / D.

13

Por orden de S. Sa. tengo el agrado de dirigirme a usted en los autos caratulados « Velasco, Leonardo s/pérdida de nacionalidad »

Expediente Nº 2 que tramita por este Juzgado Nº 10, a cargo del Doctor Don Raúl O. Tettamanti

Secretaría Nº 20 a cargo del suscripto, a fin de comunicarle la pertinente iniciación del trámite de pérdida de nacionalidad

y solicitarle quiera tener a bien informar a este Tribunal, si el peticionante registra antecedentes en la repartición a su cargo (Art. 27 de la Ley Nº 21.795).

Los datos personales del solicitante son:

APELLIDOS: VELASCO
NOMBRES: Leonardo
NACIDO EL 12 DE marzo DE 1930 SEXO: masc.
DOC. IDENTIDAD Nº 4.240.064 TIPO: nat. OTORG. POR:
HIJO DE DON: Elías
Y DE DOÑA: Casilda Martínez
NACIONALIDAD: argentino ESTADO CIVIL:
FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA RESIDENCIA LEGAL EN LA REPUBLICA: / /
OCUPACION: empleado
DOMICILIO: Juncal 2663, Capital.-
OTROS DATOS:

Saludo a usted muy atentamente.

ABEL PEDRO GARCIA
SECRETARIO

ABEL PEDRO GARCIA
SECRETARIO

R - 14
15.000 - 3-82

Ofic 22/11/83

ABEL PEDRO GARGIA
SECRETARIO

Buenos Aires, 11 de mayo de 1984.-

Visto lo que establece el art. 3º de la Ley 23.059, ARCHÍVESE sin más trámite.-

RAUL O. TETTAMANTI
JUEZ FEDERAL

SOLICITA DECLARACION DE INCOMPETENCIA.-

Señor Juez Federal:

DAVID DE TEZANOS PINTO, Procurador Fiscal Federal, con domicilio legal constituído en mi público despacho calle Talcahuano 490, piso 8º, en los autos: **"VELASCO, Leonardo s/pérdida de nacionalidad"**, a V.S. digo:

Con motivo de la reglamentación de la Ley de ciudadanía nº 346 -puesta en vigencia por la ley 23.059- mediante el Decreto 3.213 (B.O. 19/X/84), estimo que se ha producido una modificación de la competencia y un cambio en la titularidad de la acción, de acuerdo a las consideraciones que a continuación pasaré a exponer.-

El art. 13 del decreto invalida los efectos de los arts. 5º, 6º y 9º de la ley 21.795 que reglamentaba la adquisición de la nacionalidad argentina por naturalización y la readquisición de la nacionalidad incluyendo a todos los comprendidos en esa normatividad en la recuperación del pleno derecho de la ciudadanía, todo ello porque la ley 23.059 (arts. 3º y 4º) no había mencionado esos supuestos expresamente (sólo lo habia hecho con los arts. 7, 8, 11, 12 y 13 de la ley 21.795). Pero es de advertir que el art. 13 del decreto en su parte final establece dos excepciones para la recuperación "ipso jure de la ciudadanía: 1º) los que hubieran efectuado un pedido expreso en contrario a la readquisición de la ciudadanía (art. 4º "in fine" de la ley 23.059); y 2º) "aquellos comprendidos en algunas de las causales previstas en el art. 8º de la ley nº 346, siendo en este último caso necesario iniciar la acción judicial respectiva".-

Una de las causales de este último artículo es la "naturalización en país extranjero" que impide el ejercicio en la República de los derechos políticos. Y en cuanto al órgano judicial que debe conocer en esa acción denominada de "suspensión del ejercicio de los derechos políticos" es el Juzgado Nacional Electoral (art. 14). Este juzgado también tiene competencia para conocer en la rehabilita-

USO OFICIAL

ción de los derechos políticos y en la "acción de nulidad por fraude" (art. 9º, Ley 346, según la Ley 20.835; arts. 14, primer párrafo; 15, primer y tercer parrafo; y 18 del decreto 3.213/84).-

En lo que atañe al "Procurador Fiscal" que debe promover esa acción y al cual se refiere el art. 15, segundo párrafo, del decreto, entiendo que no puede ser otro que el "Fiscal ante la Cámara y Juzgado con Competencia Electoral", aún cuando el decreto no lo especifique pero es fácil deducirlo de los principios de accesoriedad y exclusividad de la función que cumple el Ministerio Fiscal ante los jueces de cada uno de los fueros judiciales.-

Es verdad que aquí no se trata de "iniciar" la acción, sino de "continuarla" en los nuevos moldes legales de una "suspensión del ejercicio de la ciudadanía", pero de todos modos el suscripto estima que no puede seguir actuando sin representación legal para lograr la sentencia de un juez que ha dejado de ser competente.-

En suma, un juez sin competencia por materia y un fiscal que ha perdido la personería por sustitución procesal, de ahí que el proceso no puede continuar y sólo queda ordenar la remisión al Juez competente para que conozca con la intervención del organo del Ministerio Fiscal de su fuero.-

Por ello, solicito a V.S. que se declare incompetente para conocer en esta causa y ordene la remisión de la misma al Juzgado Federal con Competencia Electoral.-

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA.-

Nº 5

David de Tezanos Pinto
Fiscal Federal

OTRO SI DIGO:

Solicito se deje sin efecto el archivo ordenado por V.S.-

Proveer de conformidad, que también SERA JUSTICIA.-

Nº 5

David de Tezanos Pinto
Fiscal Federal

15

.....presentado hoy 1º de abril

..... de mil novecientos 85

siendo las horas, firma de letrado y

.....conste.- Conste.-

P.A.S.

Buenos Aires, 2 de abril de 1985.-

AUTOS Y VISTOS: En atención a lo peticionado, fundamentos expuestos por el señor Procurador Fiscal, los que son compartidos por el suscripto y lo dictaminado por la reglamentación a la ley de ciudadanía 346 puesta en vigencia por la ley 23.059, mediante decreto 3213 (B.O. 19.10.84);

RESUELVO: Declarar la incompetencia de este Juzgado para seguir la prosecución de la causa, consecuentemente, remítase la presente al Juzgado Federal en turno con competencia e-/ lectoral, librándose oficio de estilo; con lo que se deja sin efecto el archivo dispuesto en autos. Notifíquese al señor Fiscal Federal en su Público Despacho.-

USO OFICIAL

Em 8 de ABRIL de 1985 notifiquó al Sr. Procurador
Fiscal o FIRMO' Conste

David de Tezanos Pinto
Fiscal Federal

16

Poder Judicial de la Nación

Buenos Aires, 7 de agosto de 1986.-

AL SEÑOR JUEZ FEDERAL CON COMPETENCIA
ELECTORAL EN LA CAPITAL FEDERAL.
DR. JUAN EDUARDO FEGOLI.-
S / D.-

Tengo el agrado de dirigirme a V.S., remitiéndole el expediente caratulado "Velasco, Leonardo s/ pérdida de nacionalidad.....", que tramitara ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 10, a mi cargo, Secretaría Nº 20 del Dr. Abel Pedro García, sito en Paraná 386 piso 9º, Capital Federal, en los que ha sido declarada la incompetencia y ordenada la remisión al Juzgado Federal, en turno, con // competencia electoral.-

Sin más, saludo a V.S. con distinguida consideración.-

USO OFICIAL

17

Poder Judicial de la Nación

//////ñor Juez:

Elevo a V.S. las presentes actuaciones recibidas del JUzgado Nacional de la. Instancia en lo Civil y Comercial Federal nº 10, a cargo del Dr. Raúl O. Tettamanti, Secretaría nº 20, en virtud / de las disposiciones legales vigentes Ley 23.059 y Decreto 3213/84.-

Asimismo informo que el ciudadano VELASCO Leonardo, M.I. nº 4.240.064, clase 1930, no figura inscripto en esta jurisdicción.-

SECRETARIA ELECTORAL DE LA CAPITAL FEDERAL, 24 de Julio de 1987.-

ROBERTO S. PRELLER
SECRETARIO ELECTORAL

Buenos Aires, 24 de Julio de 1987.-

Por recibido.-

Previa vista al Sr. Procurador Fiscal. líbrese oficio a la Sección Consulados del Registro Nacional de Electores, solicitando la remisión de una fotocopia del formulario original correspondiente al ciudadano VELASCO Leonardo, M.I. nº 4.240.064, clase / 1930.-

JUAN EDUARDO FEGOLI
JUEZ FEDERAL

En 27 del mismo, se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S.-

Conste.-

ROBERTO S. PRELLER
SECRETARIO ELECTORAL

USO OFICIAL

18

Poder Judicial de la Nación

Buenos Aires, 27 de Julio de 1987.-

EXP. nº 215438/87

AL SEÑOR SECRETARIO DE LA

EXCMA. CAMARA NACIONAL ELECTORAL

DR. JORGE HORACIO OTAÑO PIÑERO

S. / D. SECCION CONSULADOS

Tengo el agrado de dirigirme a V.S. por disposición del señor Juez Federal Dr. Juan Edgardo Fégoli, en los autos caratulados "VELASCO Leonardo s./ Infracción art. 8º Ley 346 (vigente por ley 23.059)", solicitándole tenga a bien disponer la remisión a esta Secretaría, de una fotocopia del formulario original correspondiente al ciudadano VELASCO Leonardo, M.I. nº 4.240.064, clase 1930, a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 14 del Decreto 3213/84.-

Saludo a V.S. con toda consideración.-

USO OFICIAL

CAMARA NACIONAL ELECTORAL

Poder Judicial de la Nación

SECRETARIA ELECTORAL
MESA DE ENTRADAS
216399

19

SECCION CONSULADOS

Nota Nº 211/87 C.

Buenos Aires, 29 de julio de 1987.-

Al señor Juez Federal
Dr. Juan Edgardo Fégoli
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a V.S., a fin de remitirle de la Sección Consulados del Registro Nacional de Electores a mi cargo, la fotocopia del formulario / Nº 5 perteneciente al ciudadano VELASCO Leonardo, M.I.Nº 4./ 240.064, clase 1930. En contestación a su nota EXP. Nº 215./ 438/87 de fecha 27/7/87.

Saludo a V.S., con atenta consideración.

PODER JUDICIAL DE LA NACION - CAMARA NACIONAL ELECTORAL -

FELIPE GONZÁLEZ ROURA
SECRETARIO

JUZGADO CRIMINAL
Y CORRECCIONAL
FEDERAL Nº1
SEC. ELECTORAL
31 JUL 87 09 38

BENJAMIN XII
Prosecretaria Administrativa

USO OFICIAL

Ejército Argentino - Form. 33 - D.G.A. - Cuenta 1161

Matrícula Nro. 4240064 Distrito Electoral de Colegio Electoral IX Circuito 86 Sección Mesa 20

Ficha Electoral del ciudadano Leonardo VELASCO

Hijo de Elias y de Casilda MARTINEZ

Nacido el 12 de Marzo de 1930 en (1) Capital Federal Pcia. de

Enrolado el 17 de Mayo de 1948 en la Oficina Enroladora de Secc. 9a.

Distrito Militar Nro. B.As Profesión empleado Lee y escribe sí



Impresión digital del pulgar mano derecha

DOMICILIO

Provincia o territorio

Partido o departamento Buenos Aires

Cuartel o pedanía Secc. 9a.

Ciudad, pueblo, localidad o isla

Calle (2) Alsina Nro. 2910

Leonardo Velasco

Firma del enrolado

Observaciones: (Art. 2.º Ley 8871)

(1) Si es ciudadano naturalizado, se estampará en el medio de la ficha el sello Nº
(2) Donde no la hubiere, nombre de la finca, establecimiento o estancia.

(Selló)

Firma del Jefe de la Oficina Enroladora

JEFE DE SECCION
REGISTRO CIVIL

CAMBIOS DE DOMICILIO

Fecha de pase			Distrito Electoral	Partido o departamento, ciudad, pueblo, localidad, paraje o isla	Colegio Electoral	Circuito	HABITACION	
Día	Mes	Año					Calle	N°
13	7	56				196	Yaracuy	3663
10	4	73	VENEZUELA	Carabobo- Valencia-Urb.Guaparo-			Edif.Guaparo-8°p.	ap.B

OBSERVACIONES: Art. 13, 14 y 17 de la Ley Nº 11.386.

13561

2058

21

Poder Judicial de la Nación

///nos Aires, 4 de agosto de 1987.

Agréguese a los antecedentes.

Vista al señor Procurador Fiscal.

JUAN EDGARDO FEGOLI
JUEZ FEDERAL

En, 5 del mismo se pasan estos obrados al señor Procurador Fiscal. Conste.-

ROBERTO S. PRELLER
SECRETARIO ELECTORAL

USO OFICIAL

22

Poder Judicial de la Nación

///ñor Juez:

Atento lo dispuesto por el art.14 del decreto nº 3213/84, el Juzgado a cargo de V.S. resulta COMPETENTE para conocer en las presentes actuaciones.

Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts.1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de lo normado por el art.8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano VELASCO Leonardo, M.I. nº 4.240.064, clase 1930.-

Fiscalía, 10 de agosto de 1987.-

ROBERTO A. AMALLO
FISCAL ELECTORAL

USO OFICIAL

Poder Judicial de la Nación

23

///nos Aires, 2/ de agosto de 1987

De acuerdo a lo normado en el art. 14 del Decreto 3213/84, es competencia de este Juzgado Electoral entender en los presentes actuados, cuando el domicilio estuviere fijado en el extranjero, como el del causante (testimonio que en fotocopia corre a fs. 20), y así lo declaro.-

Notifíquese al causante mediante cédula por vía diplomática.-

JUAN EDGARDO FEGOLI
JUEZ FEDERAL

USO OFICIAL

Poder Judicial de la Nación

///nos Aires, 24 de agosto de 1987

Conforme a lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, córrase traslado al ciudadano VELASCO Leonardo, matrícula 4.240.064, clase 1930, en su domicilio real en Edif. Guaparo-8º p.,Urb. Guanaro, Valencia, Carabobo, Venezuela, por el término de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo, de acuerdo a lo normado en el art. 15 del Decreto 3213/84 (reglamentario de la Ley 23.059), por haber adquirido la nacionalidad venezolana, según constancias obrantes en autos.-

Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen: "///ñor Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Juzgado a cargo de V.S. resulta COMPETENTE para conocer en las presentes actuaciones.-Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de lo normado por el art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrrón electoral del ciudadano VELASCO Leonardo,M.I.4.240.064, clase 1930.-Fiscalía, 10 de agosto de 1987.-Fdo.: Roberto A. Amallo-Fiscal Electoral".-

USO OFICIAL

25

Poder Judicial de la Nación

Buenos Aires, 31 de agosto de 1987.-

Exp. Nº: 215.438/87.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DR. MARIANO MACHEL (H)
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al señor Director, por disposición del señor Juez Federal con competencia electoral, Dr. Juan Edgardo Fégoli, en las actuaciones caratuladas: "VELASCO Leonardo, s/Infracción art. 8º, Ley 346 (vigente por Ley 23.059)" solicitándole se sirva disponer la remisión al Consulado General de la República Argentina en Caracas - Venezuela de la Cédula de notificación de acuerdo a la disposiciones legales vigentes (decreto 3213/84 reglamentario de la Ley nº 23.059).

Saludo al señor Director con toda consideración.-

ES COPIA

USO OFICIAL

Poder Judicial de la Nación

///nos Aires, 10 de septiembrde 1996.-

Atento al tiempo transcurrido y no siendo útil en estas actuaciones la notificación precedente, notifíquese por edictos que deberán publicarse por tres (3) veces con un intervalo de diez (10) días entre una y otra publicación en el Boletín Oficial de la Nación, con la siguiente resolución: "Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal, en los autos caratulados: VELASCO Leonardo ——— s/infracción art. 8º ley 346 (vigente por ley 23.059), expte. nº 235.766/88 y 215.438/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 bis, sub-suelo, Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano VELASCO Leonardo ——— M.I. 4.240.064, clase 1930 para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del dto. 3213/84".

A continuación, transcíbase el dictamen fiscal.-

MARIA SERVINI de CUBRIA
JUEZ FEDERAL

USO OFICIAL

Poder Judicial de la Nación

EDICTO

///nos Aires, de de 199 . Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "

s/ Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)

Expte: , que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a ciudadan :

M.I. clase: , para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059,- FDO: María Servini de Cubría-Juez Federal.----------

///ñora Juez:

Atento lo dispuesto por el art. 14 del dto. 3213/84...y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano VELASCO Leonardo, M.I. 4.240 064, clase 1930 Fiscalía, 10 de agosto de 1987. Fdo: Roberto Amallo-Fiscal / Electoral.----------

ES COPIA

USO OFICIAL

T.I.Nº 169.642 AL 169.642/E

Ministerio de Justicia
Dirección Nacional del Registro Oficial

SECRETARIA ELECTORAL
MESA DE ENTRADAS
521099

BUENOS AIRES, 13 NOV 1996

Señor Prosecretario Electoral
del Juzgado Nacional de Primera Instancia
en lo Criminal y Correccional Federal Nº1
Dr.Horacio Paschini
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitirle fotocopias certificadas de las publicaciones efectuadas en las ediciones del 20.9, 7.10 y 22.10.96 del Boletín Oficial de la República Argentina, de los edictos ordenados conforme lo dispuesto por el art.15 del decreto 3213/84-reglamentario de la ley 23059-respecto de las personas que a continuación se detallan:

	Expte.Nº
NIMERYANSKY,NELIDA	155.893/85
SZIR,SANTIAGO ALFREDO	180.895/86
LEIBELT,MAXIMO	189.332/86
MIARTUS,EDUARDO	224.500/87
VONS,MARIA ALICIA	220.072/87
KELEDJIAN JUAN CARLOS	170.698/85
VELASCO LEONARDO	215.438/87

Saludo a usted atentamente.

Liliana Pérez Marcal
Responsable - Departamento Electoral

JUZGADO CRIMINAL
Y CORRECCIONAL FEDERAL Nº 1
15 NOV 1996 11 24
SECR. ELECTORAL

GERTRUDIS ORTNER
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA

Nº 21

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 41 del Dr. Dario G. Melnitzky sito en la calle Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, en autos "SAN PEDRO, MARIA AMANDA s/Pedido de Quiebra por BANCO DE CREDITO ARGENTINO S. A.", cita a la Sra. MARIA AMANDA SAN PEDRO para que dentro de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar para que la represente al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en La Nación. Fdo.: Germán Páez Castañeda, Juez.

Buenos Aires, 12 de junio de 1996.
Dario Melnitzky, secretario.

c. 20/9 Nº 45.404 v. 23/9/96

Nº 25

Se hace saber que en los autos caratulados: "PARDO, GUILLERMO s/Cancelación", Expediente Nº 35.817/96 en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, sito en Talcahuano 550, piso 8º, se ha dispuesto: "Buenos Aires, 28 de mayo de 1966. Habida cuenta lo manifestado en el escrito de marras por el peticionante y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 89 del Dec.-Ley 5965/69, bajo caución real a satisfacción del Juzgado, que deberá prestar el peticionante hasta el importe de $ 123.000 dispónese la cancelación de seis pagarés librados por A.I.M. ASISTENCIA INTEGRAL DE MEDICAMENTOS S. A., a saber: a) Pagaré emitido en Buenos Aires a los 24 días del mes de abril de 1966 por el monto de $ 24.281; b) Pagaré librado el 26 de abril de 1996 por el monto de $ 20.664; c) Pagaré librado el 26 de abril de 1996 por el monto de $ 19.449; d) Pagaré librado el 26 de abril de 1996 por la suma de $ 24.363; e) Pagaré librado el 29 de abril de 1996 por la suma de $ 17.042; f) Pagaré librado el 2 de mayo de 1996 por la suma de $ 17.084. Autorízase al pago de los títulos mencionados, transcurridos 60 días a contar de la última publicación del presente auto que se hará en el Boletín Oficial de Capital Federal durante cinco días siempre que no se dedujeran oposiciones, durante aquel plazo. Firmado: Silvia I. Rey, Juez". Publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de cinco días.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1996.
Miguel A. Carchio, secretario.

c. 20/9 Nº 45.457 v. 26/9/96

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 7, Secretaría Nº 14 de Capital Federal, comunica que OCHOA ROMERO RUTH MIGUELINA con documento Nº CI 12.843.912 de nacionalidad boliviana, nacida el 8/5/60 ha solicitado la declaración de la ciudadanía argentina. El presente se publica a los efectos del art. 11 de la ley 346. Publíquese por dos días dentro de un plazo de quince días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1996.
Carmen E. Palacios, secretaria federal.

c. 20/9 Nº 41.463 v. 20/9/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 4

Emplácese a GUILLERMO DANIEL BUSTOS para que comparezca ante los estrados del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, a cargo del Dr. Gabriel R. Cavallo, Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Marcelo L. Colombo, a prestar declaración indagatoria dentro de los cinco días de efectuada la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de incomparecencia.

Secretaría Nº 8, 10 de septiembre de 1996.
Marcelo L. Colombo, secretario.

c. 20/9 Nº 4649 v. 26/9/96

Emplácese a ROBERTO JULIO JAUREGUI para que comparezca ante los estrados del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, a cargo del Dr. Gabriel R. Cavallo, Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Marcelo L. Colombo, a prestar declaración indagatoria dentro de los cinco días de efectuada la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de incomparecencia.

Secretaría Nº 8, 10 de septiembre de 1996.
Marcelo L. Colombo, secretario.

c. 20/9 Nº 4648 v. 26/9/96

Emplácese a NARCÍSO ALFONSO MARTINEZ a comparecer ante los estrados de este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, a cargo del Dr. Gabriel Cavallo, Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Marcelo Colombo, a prestar declaración indagatoria dentro de los tres días de efectuada la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría Nº 8, 11 de septiembre de 1996.
Marcelo L. Colombo, secretario.

c. 20/9 Nº 4650 v. 26/9/96

Nº 12

El Sr. Juez cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12.- Dr. Carlos Jorge Branca, Secretaría Nº 23 del Dr. Roberto O. Giacchino notifica a DANIEL GERMAN FERNANDEZ, que deberá comparecer ante estos estrados el día 20 del corriente mes y año a las 10, a fin de que comparezca, bajo apercibimiento de en caso de incomparecencia se decretará su rebeldía, y en consecuencia se ordenará su inmediata captura. Publíquese por cinco días.

Secretaría 23, 10 de septiembre de 1996.
Roberto O. Giacchino, secretario federal.

c. 20/9 Nº 4651 v. 26/9/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 8, a cargo de la Dra. Clara María Do Pico, Secretaría Nº 16, a cargo del Dr. Federico Muzio, sito en la Avda. Carlos Pellegrini 685, piso 6º, de Capital Federal, en los autos caratulados: "A. N. A. c/DOMINGUEZ RAMONA s/Ejecución Fiscal", Expediente Judicial Nº 11.605/95, cita a RAMONA DOMINGUEZ, para que dentro de los cinco días de notificada comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que la represente en juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1996.
Federico Muzio, secretario.

c. 20/9 Nº 4652 v. 23/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 8, a cargo de la Dra. Clara María Do Pico, Secretaría Nº 16, a cargo del Dr. Federico Muzio, sito en la Avda. Carlos Pellegrini 685, piso 6º, de Capital Federal, en los autos caratulados: "A. N. A. c/ZALAZAR MARIA EVA s/Ejecución Fiscal", Expediente Judicial Nº 49.263/94, cita a MARIA EVA ZALAZAR, para que dentro de los cinco días de notificada comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que la represente en juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1996.
Federico Muzio, secretario.

c. 20/9 Nº 4653 v. 23/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 8, a cargo de la Dra. Clara María Do Pico, Secretaría Nº 16, a cargo del Dr. Federico G. Muzio, sito en la Avda. Carlos Pellegrini 685, piso 6º de Capital Federal, en los autos caratulados: "A. N. A. c/IRON HOSS s/Ejecución Fiscal", Expediente Judicial Nº 11.694/94 cita a IRON HOSS S.R.L. para que dentro de los cinco días de notificado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1996.
Federico Muzio, secretario.

c. 20/9 Nº 4654 v. 23/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 8, a cargo de la Dra. Clara María Do Pico, Secretaría Nº 16, a cargo del Dr. Federico G. Muzio, sito en la Avda. Carlos Pellegrini 685, piso 6º de Capital Federal, en los autos caratulados: "A. N. A. c/NOVO REBALLO LUIS s/Ejecución Fiscal", Expediente Judicial Nº 17.961/95 cita a NOVO REBALLO LUIS para que dentro de los cinco días de notificado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1996.
Federico G. Muzio, secretario.

c. 20/9 Nº 4655 v. 23/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 8, a cargo de la Dra. Clara María Do Pico, Secretaría Nº 16, a cargo del Dr. Federico G. Muzio, sito en la Avda. Carlos Pellegrini 685, piso 6º de Capital Federal, en los autos caratulados: "A. N. A. c/HALLE EXPORT S.R.L. s/Ejecución Fiscal", Expediente Judicial Nº 49.269/94 cita a HALLE EXPORT S.R.L. para que dentro de los cinco días de notificado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1996.
Federico G. Muzio, secretario.

c. 20/9 Nº 4656 v. 23/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 8, a cargo de la Dra. Clara María Do Pico, Secretaría Nº 16, a cargo del Dr. Federico G. Muzio, sito en la Avda. Carlos Pellegrini 685, piso 6º de Capital Federal, en los autos caratulados: "A. N. A. c/DUARTE CARLOS ERNESTO s/Ejecución Fiscal", Expediente Judicial Nº 40.409/94 cita a DUARTE CARLOS ERNESTO para que dentro de los cinco días de notificado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1996.
Federico G. Muzio, secretario.

c. 20/9 Nº 4657 v. 23/9/96

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 10, Secretaría Nº 19, de la Capital Federal, con asiento en Carlos Pellegrini 685, piso 6º, comunica a la señora EMILZE ALCIRA PALMA que en los autos "GRINWALD DE KOHAN, SOFIA c/ESTADO NACIONAL (ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA) s/Retiro Militar y Fuerzas de Seguridad", se han dictado las siguientes resoluciones: Fs. 37 y vta.: "Buenos Aires, 23 de febrero de 1995. Visto: ... y Considerando: ... Por ello, resuelvo: Citar a la Sra. EMILZE ALCIRA PALMA... para que dentro de 15 días comparezca y conteste la demanda y la presentación anulatoria del Estado (art. 338 C.P.C.)... Notifíquese. Fdo.: Liliana Helland, Juez Federal". Fs. 95: "Buenos Aires, 2 de julio de 1996. Previo a lo solicitado, y toda vez que no fue notificada la tercera Resolución de fs. 37 y vta., practíquese por edictos dicha notificación, a tal fin, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Ambito Financiero bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de dar intervención al Sr. Defensor Oficial (art. 145 del C. P. C. C.). Fdo.: Liliana Helland, Juez Federal". Fs. 98: "Buenos Aires, 19 de julio de 1996. Atento lo manifestado, intímase a la demandada a fin de que en el término de diez (10) días dé cumplimiento a lo dispuesto a fs. 95, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo.: Liliana Helland, Juez Federal". Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1996.
Beatriz Silvestri de González Arzac, secretaria federal.

c. 20/9 Nº 45.414 v. 23/9/96

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

El Juz. Fed. Civ. y Com. Nº 1, Sec. Nº 1 de la Cap. Fed. hace saber que JULIETA MARTINEZ RAMIREZ, de nacionalidad boliviana DNI Nº 92.494.512 ha solicitado la concesión de la ciudadanía argentina. Se deja constancia que deberán publicarse por dos días, dentro del plazo de 15 días en el Boletín Oficial y el diario La Ley.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1996.
Liliana B. Lembo, secretaria.

c. 20/9 Nº 82.326 v. 20/9/96

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA ELECTORAL CAPITAL FEDERAL

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "NIMERYANSKY NELIDA s/Infracción art. 8º, ley 346" (vigente por ley 23.059). Expte.: 155.893/85, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, subsuelo, Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: NIMERYANSKY NELIDA M. I. 911.766, Clase: 1935, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría, Juez federal. ...ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, este Ministerio Público considera que V. S. debe decretar la exclusión del padrón electoral de NIMERYANSKY NELIDA M. I. 0.911.766, clase 1935. Fiscalía, 15 de marzo de 1985. Fdo.: Daniel Saint Jean, Fiscal Electoral".

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1996.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.

c. 20/9 Nº 4658 v. 20/9/96

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados "SZIR SANTIAGO ALFREDO s/Infracción art. 8º, ley 346" (vigente por ley 23.059). Expte. 180.895/86, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, subsuelo, Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: SZIR SANTIAGO ALFREDO M. I. 4.616.469, Clase: 1939, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría, Juez federal. ...ñora Juez: ...atento lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano argentino nativo SZIR SANTIAGO ALFREDO M. I. 4.616.469, clase 1939. Fiscalía, 9 de mayo de 1986. Fdo.: Roberto Amallo, Fiscal Electoral".

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1996.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.

c. 20/9 Nº 4661 v. 20/9/96

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados "LEIBELT MAXIMO s/Infracción art. 8º, ley 346" (vigente por ley 23.059). Expte.: 189.33 86, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 13 (bis), Oficina Inhabilitados, subsuelo, Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: LEIBELT MAXIMO M. I. 4.320.355, Clase 1923, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría, Juez federal. ...ñora Juez: ...atento lo que surge de las constancias obrantes en las mismas, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de ...LEIBELT MAXIMO M. I. 4.320.355, clase 1923. Fiscalía, 4 de agosto de 1986. Fdo.: Daniel Saint Jean, Fiscal Electoral".

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1996.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.

c. 20/9 Nº 4664 v. 20/9/96

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "MIARTUS EDUARDO s/Infracción art. 8º ley 346" (vigente por ley 23.059). Expte. 224.500/87, que tramitan ante este Juz

ES FOTOCOPIA AUTENTICA DEL
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
BUENOS AIRES, 15 NOV 1995
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Mabel Beatriz Camerlingo
Jefa División Bibliotecaria

Federal N° 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, subsuelo, Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: MIARTUS EDUARDO M. I. 6.218.410, Clase: 1921, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría, Juez federal. ...ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1° y 2° de la ley 23.059 y 8° de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano MIARTUS EDUARDO M. I. 6.218.410, clase 1921. Fiscalía, 2 de noviembre de 1987. Fdo.: Roberto Amallo, Fiscal Electoral".

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1996.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.

c. 20/9 N° 4667 v. 20/9/96

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "VONS MARIA ALICIA s/Infracción art. 8°, ley 346" (vigente por ley 23.059), Expte.: 220.072/87, que tramitan ante este Juzgado Federal N° 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, subsuelo, Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: VONS MARIA ALICIA M. I. 5.898.535, Clase: 1948, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría, Juez federal. ...ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1° y 2° de la ley 23.059 y 8° de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana VONS MARIA ALICIA, M. I. 5.898.535, clase 1948. Fiscalía, 29 de septiembre de 1987. Fdo.: Roberto Amallo, Fiscal Electoral".

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1996.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.

c. 20/9 N° 4670 v. 20/9/96

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "KELEDJIAN JUAN CARLOS s/Infracción art. 8°, ley 346" (vigente por ley 23.059), Expte.: 170.698/85, que tramitan ante este Juzgado Federal N° 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, subsuelo, Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: KELEDJIAN JUAN CARLOS M. I. 4.302.661, Clase: 1939, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría, Juez federal. ...ñora Juez: ...en virtud de las disposiciones de los arts. 1° y 2° de la ley 23.059 corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral del ciudadano nativo argentino KELEDJIAN JUAN CARLOS, M. I. 4.302.661, clase 1939. Fiscalía, 23 de septiembre de 1985. Fdo.: Daniel Saint Jean, Fiscal Electoral".

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1996.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.

c. 20/9 N° 4673 v. 20/9/96

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "VELASCO LEONARDO s/Infracción art. 8°, ley 346" (vigente por ley 23.059), Expte.: 235.766/88 - 215.438/87, que tramitan ante este Juzgado Federal N° 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, subsuelo, Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: VELASCO LEONARDO M. I. 4.240.064, Clase: 1930, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría, juez federal. ...ñora Juez: ...atento a lo dispuesto por el art. 14 del dto. 3213/84... y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1° y 2° de la ley 23.059 y 8° de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano VELASCO LEONARDO, M. I. 4.240.064, clase 1930. Fiscalía, 10 de agosto de 1987. Fdo.: Roberto Amallo, Fiscal Electoral".

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1996.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.

c. 20/9 N° 4676 v. 20/9/96

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SAN MARTIN

N° 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Com. y Cont. Adm. N° 1 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, comunica, que en la causa N° 95.793, Don YI XIANG, masculino, nacido el día 24 de marzo 1956 en Sichuan, China, hijo de Lian Xiang y de Caitian, domiciliado en San Martín 1959, San Martín, Prov. de Buenos Aires, ha solicitado la ciudadanía argentina (art. 11 de la ley 346). El presente edicto deberá publicarse por dos veces en un lapso de quince días en el diario Boletín Oficial, calle Suipacha N° 767, Capital Federal.

San Martín, 6 de septiembre de 1996.
Oscar Alberto Papavero, secretario.

c. 20/9 N° 45.405 v. 20/9/96

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Com. y Cont. Adm. N° 1 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, comunica, que en la causa N° 95.792, Don YINGQIAN GU, masculino, nacido el día 16 de abril 1960 en Beijing, China, hijo de Wen Yian Gu y de Ying Cao, domiciliado en San Martín 1959, San Martín, Prov. de Buenos Aires, ha solicitado la ciudadanía argentina (art. 11 de la ley 346). El presente edicto deberá publicarse por dos veces en un lapso de quince días en el diario Boletín Oficial, calle Suipacha N° 767, Capital Federal.

San Martín, 6 de septiembre de 1996.
Oscar Alberto Papavero, secretario.

c. 20/9 N° 82.299 v. 20/9/96

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Com. y Cont. Adm. N° 1 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, comunica, que en la causa N° 95.731, Don PATRICIO ALBERTO GONZALEZ ARAYA, nacido el día 24 de octubre de 1965 en Santiago, Chile, hijo de Mario Sergio González Lobos y de Gladys Inés Araya Silva, domiciliado en Castaño 710, Morón, Prov. de Buenos Aires, ha solicitado la ciudadanía argentina (art. 11 de la ley 346). El presente edicto deberá publicarse por dos veces en un lapso de quince días en el diario Boletín Oficial, calle Suipacha N° 767, Capital Federal.

San Martín, 30 de agosto de 1996.
Oscar Alberto Papavero, secretario.

c. 20/9 N° 82.368 v. 20/9/96

JUZGADO FEDERAL LA PLATA

N° 2

Juzgado Federal N° 2 de La Plata, hace saber que la Srita. GALARZA CASTAÑEDA GRACIELA de nacionalidad peruana, tramita por ante este tribunal la solicitud para el otorgamiento de la ciudadanía argentina en los autos caratulados: "...s/ciudadanía por naturalización". Publíquese por dos días a los fines prescriptos por la ley 24.533, art. 2. El presente edicto deberá publicarse por 2 días en el Boletín Oficial y Diario Hoy de La Plata.

La Plata, 12 de septiembre de 1996.
Jorge Horacio Di Pierro, secretario federal

c. 20/9 N° 82.282 v. 20/9/96

Juzgado Federal N° 2 de La Plata, hace saber que el Sr. DOMINGUEZ VARELA, MANUEL FERNANDO de nacionalidad chilena, tramita por ante este tribunal la solicitud para el otorgamiento de la ciudadanía argentina en los autos caratulados: "DOMINGUEZ VARELA, MANUEL FERNANDO s/Ciudadanía por Naturalización". Publíquese por dos días a los fines prescriptos por la ley 24.533, art. 2. El presente edicto deberá publicarse por 2 días en el Boletín Oficial y Diario Hoy de La Plata.

La Plata, 12 de septiembre de 1996.
Jorge Horacio Di Pierro, secretario federal

c. 20/9 N° 45.418 v. 23/9/96

JUZGADO FEDERAL NEUQUEN

El Juzgado Federal de Neuquén, a cargo por subrogancia legal de la Dra. Margarita A. G. de Arguelles, por ante la Secretaría Penal N° 2, a cargo de la suscripta, cita y emplaza a LUBRANO JORGE LUIS, a fin de que comparezca ante este Tribunal dentro de los 10 días a prestar declaración indagatoria en la causa N° 652 F° 90, Año 1990, que se instruye por infracción Dto. Ley 6582/58, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Se transcribe la providencia que ordena el presente: ///"...quén, 23 de julio de 1996. Téngase presente el informe que antecede y habiendo sido de resultado negativo las citaciones cursadas a LUBRANO JORGE LUIS, cítesele por edictos que se publicarán durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial (art. 150 C.P.P.N.), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Fdo.: Dra. Margarita A. G. de Arguelles, juez federal por subrogancia legal. Ante mí, María Silvina Domínguez, secretaria".

c. 20/9 N° 4679 v. 26/9/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
4	113	Fernando Bosch	05/09/96	MABEL NORMA ORRU	3	ESTAFA
4	113	Fernando Bosch	06/09/96	MARTHA PENTREATH DE ALBE	3	QUIEBRA FRAUDULENTA
4	113	Fernando Bosch	12/09/96	AGRIPINA ALCIRA CASTROQUE	3	DEFRAUDACION
8	125	Alejandro Nocetti Achával	10/09/96	TEODORO ANTONIO SARMIENTO	3	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS

c. 20/9 N° 133 v. 20/9/96

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Paula María Hualde, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 19 de junio de 1996, se decretó la quiebra de ARAMBURO MARCEL, en la que se designó síndico al Dr. Norberto José Yañez, con domicilio en Paraná 457, Piso 5° "B", de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de octubre de 1996. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, Inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1996.
Paula María Hualde, secretaria.

c. 20/9 N° 4680 v. 26/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Paula María Hualde, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 4 de setiembre de 1996, se decretó la quiebra de PETRASSO EMILIO, en la que se designó síndico al Dr. Daniel Jozpa, con domicilio en Riobamba 1234, Piso 9°, Capital Federal, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de octubre de 1996. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, Inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1996.
Paula María Hualde, secretaria.

c. 20/9 N° 4681 v. 26/9/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Paula María Hualde, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 28 de agosto de 1996, se decretó la quiebra de PERALTA DE PETRASSO, EVA SUSANA, en la que se designó síndico al Dr. Daniel Jozpa, con domicilio en la calle Riobamba 1234, piso 9°, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de octubre de 1996. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, Inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1996.
Paula María Hualde, secretaria.

c. 20/9 N° 4682 v. 26/9/96

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de SAPEM S.A. s/ Quiebra cuyo síndico es la Contadora Tumilasci Felisa Mabel con domicilio constituido en la calle Montes de Oca 485 8° Piso "C" de esta Capital Federal, ante quién deberán entregar los pedidos de verifi-

ES FOTOCOPIA AUTENTICA DEL
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
BUENOS AIRES, 13 NOV 1996
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Mabel Beatriz Cambilingo
Jefa División Biblioteca

y por el vínculo en concurso material con amenazas (arts. 55, 142 incs. 1 y 2 y 149 bis, primera parte del Cód. Penal) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1996.
Julio C. Baez, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 30/9 al 4/10/96.

c. 7/10 N° 5159 v. 11/10/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

N° 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 3, Secretaría N° 6, cita y emplaza a la Señora MARTA MARIA DEGRUGILLER para que en el término de 18 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados "COVIARA c/BRITOS, RAMON ROGELIO s/Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1996.
Mariana J. Malagamba, secretaria federal.

c. 7/10 N° 84.159 v. 8/10/96

N° 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9, Secretaría N° 17, cita y emplaza a la Señora ADRIANA SILVIA LUINI para que en el término de 5 días comparezca a estar en los derechos que estime le corresponde y constituya domicilio en el Radio del Juzgado, en los autos caratulados "COVIARA c/LUINI, ADRIANA SILVIA s/Resolución de Contrato", bajo apercibimiento de darse intervención a la Señora Defensora Oficial de Ausentes para que la represente en caso de incomparecencia. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1996.
Eduardo Muzio, secretario.

c: 7/10 N° 84.160 v. 8/10/96

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 10 a cargo de la Dra. Liliana Heiland, Secretaría N° 20, a cargo de la Dra. Alxa Vidal Claypole, en los autos "ALVAREZ ALBERTO y Otros c/ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE DEFENSA s/PERSONAL CIVIL Y MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD", Expte. N° 16.229/95), cita y emplaza a herederos del causante SALERNO ROLANDO ALBERTO, para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial. Publíquese en el Boletín Oficial por dos días.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1996.
Alxa Vidal Claypole, secretaria.

c. 7/10 N° 84.089 v. 8/10/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 1

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, en la causa N° A-2411/96 (Expte. 4.507), caratulada "AYALA DAMIAN SERGIO s/inf. ley 23.737", del registro de la Secretaría N° 1, cita y emplaza durante el término de cinco días al Sr. SERGIO DAMIAN AYALA (D.N.I. N° 24.717.589), con el objeto que se presente ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y ordenarse su inmediata captura.

Enrique Méndez Signori, secretario federal.

c. 7/10 N° 5162 v. 11/10/96

N° 5

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, a cargo del Dr. Norberto Mario Oyarbide, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. Martín Augusto Arias Duval, en causa N° 13.577 caratulada "N.N. s/def. a la Administración Pública —beneficiaria NELIDA MERCEDES GARATE—", notifica mediante la publicación de edictos a GLORIA ARMINDA AREVALO que deberá presentarse en la sede del Tribunal sito en Av. Comodoro Py 2002 Piso 3° de Capital Federal dentro del tercer día a contar desde la última publicación a fin de recibirles declaración indagatoria bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarada rebelde. "Buenos Aires, 5 de septiembre de 1996 ... procédase conforme lo establecido en el art. 150 del C.P.P., respecto de GLORIA ARMINDA AREVALO, quien deberá presentarse ante el Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria dentro de los tres días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Fdo. Dr. Oyarbide, Juez Federal. Ante mí: Dr. Arias Duval, Secretario Federal". El presente edicto se publicará por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1996.

c. 7/10 N° 5163 v. 7/10/96

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA ELECTORAL CAPITAL FEDERAL

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "NIMERYANSKY NELIDA. s/Infracción art. 8°, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte: 155.893/85, que tramitan ante este Juzgado Federal N° 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: NIMERYANSKY NELIDA, M.I. 911.766 clase: 1935, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría. Juez Federal. ///ñora Juez: ... Teniendo en cuentá lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por los arts. 1° y 2° de la ley 23.059 y 8° de la ley 346, este Ministerio Público considera que V.S. debe decretar la exclusión del padrón electoral de NIMERYANSKY NELIDA, M.I. 0.911.766, clase 1935, Fiscalía, 15 de marzo de 1985. Fdo.: Daniel Saint Jean - Fiscal Electoral.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1996.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.

c. 7/10 N° 4659 v. 7/10/96

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "SZIR SANTIAGO ALFREDO s/Infracción art. 8°, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte: 180.895/86, que tramitan ante este Juzgado Federal N° 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: SZIR SANTIAGO ALFREDO, M.I. 4.616.469 clase: 1939, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría. Juez Federal. ///ñora Juez: ... atento lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1° y 2° de la Ley 23.059 y 8° de la ley 346, corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano argentino nativo SZIR SANTIAGO ALFREDO, M.I. 4.616.469, clase 1939. Fiscalía, 9 de mayo de 1986. Fdo.: Roberto Amallo. Fiscal Electoral.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1996.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.

c. 7/10 N° 4662 v. 7/10/96

Conforme lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "LEIBELT MAXIMO s/Infracción art. 8°, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte: 189.332/86, que tramitan ante este Juzgado Federal N° 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: LEIBELT MAXIMO, M.I. 4.320.355 clase: 1923, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría. Juez Federal. ///ñora Juez: ... atento lo que surge de las constancias obrantes en las mismas, lo prescripto por los arts. 1° y 2° de la Ley 23.059, y en virtud de las disposiciones del art. 8° de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral del... LEIBELT MAXIMO, M.I. 4.320.355, clase 1923. Fiscalía, 4 de abril de 1986. Fdo.: Daniel Saint Jean. Fiscal Electoral.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1996.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.

c. 7/10 N° 4665 v. 7/10/96

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "MIARTUS EDUARDO s/Infracción art. 8°, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte: 224.500/37, que tramitan ante este Juzgado Federal N° 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: MIARTUS EDUARDO, M.I. 6.218.410 clase: 1921, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría. Juez Federal. ///ñora Juez: ... teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1° y 2° de la ley 23.059 y 8° de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano MIARTUS EDUARDO, M.I. 6.218.410, clase 1921. Fiscalía, 2 de noviembre de 1987. Fdo.: Roberto Amallo. Fiscal Electoral.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1996.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.

c. 7/10 N° 4668 v. 7/10/96

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "VONS MARIA ALICIA s/Infracción art. 8°, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte: 220.072/87, que tramitan ante este Juzgado Federal N° 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: VONS MARIA ALICIA, M.I. 5.898.535 clase: 1948, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría. Juez Federal. ///ñora Juez: ... teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1° y 2° de la Ley 23.059 y 8° de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana VONS MARIA ALICIA, M.I. 5.898.535, clase 1948. Fiscalía, 29 de septiembre de 1987. Fdo.: Roberto Amallo. Fiscal Electoral.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1996.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.

c. 7/10 N° 4671 v. 7/10/96

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "KELEDJIAN JUAN CARLOS s/Infracción art. 8°, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte: 170.698/85, que tramitan ante este Juzgado Federal N° 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: KELEDJIAN JUAN CARLOS, M.I. 4.302.661 clase: 1939, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría. Juez Federal. ///ñora Juez: ... en virtud de las disposiciones de los arts. 1° y 2° de la ley 23.059 corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral del ciudadano nativo argentino KELEDJIAN JUAN CARLOS, M.I. 4.302.661, clase 1939. Fiscalía, 23 de septiembre de 1985. Fdo.: Daniel Saint Jean. Fiscal Electoral.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1996.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.

c. 7/10 N° 4674 v. 7/10/96

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "VELASCO LEONARDO s/Infracción art. 8°, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte: 235.766/88, que tramitan ante este Juzgado Federal N° 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: VELASCO LEONARDO, M.I. 4.240.064 clase: 1930, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría. Juez Federal. ///ñora Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del dto. 3213/84 ... y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1° y 2° de la ley 23.059 y 8° de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano VELASCO LEONARDO, M.I. 4.240.064, clase 1930. Fiscalía, 10 de agosto de 1987. Fdo.: Roberto Amallo. Fiscal Electoral.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1996.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.

c. 7/10 N° 4677 v. 7/10/96

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "BRUCKER JUAN JORGE ENRIQUE s/Infracción art. 8°, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte: 339.259/91, que tramitan ante este Juzgado Federal N° 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: BRUCKER JUAN JORGE ENRIQUE, M.I. 4.019.650 clase: 1924, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría. Juez Federal. ///ñora Juez: ... Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo preceptuado por los arts. 14 del dto. 3213/84, 1° y 2° de la ley 23.059 y 8° de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano BRUCKER JUAN JORGE ENRIQUE, M.I. 4.019.650, clase 1924. Fiscalía, 11 de noviembre de 1991. Fdo.: Roberto Amallo. Fiscal Electoral.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1996.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.

c. 7/10 N° 5190 v. 7/10/96

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "BRONS CRISTINA s/Infracción art. 8°, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte: 162.312/85, que tramitan ante este Juzgado Federal N° 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: BRONS CRISTINA, M.I. 1.820.820 clase: 1928, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría. Juez Federal. ///ñora Juez: Habiendo recibido en el día de la fecha las presentes actuaciones de la Exma. Cámara Nacional Electoral, referentes a la ciudadana nativa argentina BRONS CRISTINA, M.I. 1.820.820, clase 1928, que adoptó la nacionalidad venezolana, corresponde atento lo dispuesto por el art. 8° de la ley 346 (vigente por ley 23.059) decretar la exclusión del padrón electoral de la nombrada. Fiscalía, 13 de mayo de 1985. Fdo.: Daniel Saint Jean. Fiscal Electoral.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1996.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.

c. 7/10 N° 5193 v. 7/10/96

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "BORUSZKO SAMUEL s/Infracción art. 8°, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte: 201.571/87, que tramitan ante este Juzgado Federal N° 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: BORUSZKO SAMUEL, M.I. 14.221.817 clase: 1956, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría. Juez Federal. ///ñora Juez: ... Habiendo recibido las presentes actuaciones de la Exma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos argentinos nativos que adquirieron otra nacionalidad, y en virtud de las disposiciones de los arts. 1° y 2° de la ley 23.059 y 8° de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de ... BORUSZKO SAMUEL, M.I. 14.221.817. Fiscalía, 22 de agosto de 1986. Fdo.: Roberto Amallo. Fiscal Electoral.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1996.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.

c. 7/10 N° 5196 v. 7/10/96

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "CUERPO MERCEDES s/Infracción art. 8°, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte: 339.191/91, que tramitan ante este Juzgado Federal N° 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: CUERPO MERCEDES, M.I. 458.889 clase: 1929, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría. Juez Federal. ///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo preceptuado por los arts. 14 del dto. 3213/84, 1° y 2° de la ley 23.059 y 8° de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de CUERPO MERCEDES, M.I. 0.458.889, clase 1929. Fiscalía, 11 de noviembre de 1991. Fdo.: Roberto Amallo. Fiscal Electoral.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1996.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.

c. 7/10 N° 5199 v. 7/10/96

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "BLEI

ES FOTOCOPIA AUTENTICA DEL
BOLETIN OFICIAL DE LA NOVENA ARGENTINA
BUENOS AIRES,
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Rafael Beatriz Constantino
Jefe División Biblioteca

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "BORUSZKO SAMUEL, s/Infracción art. 8°, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte: 201.571/87, que tramitan ante este Juzgado Federal N° 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: BORUSZKO SAMUEL, M.I. 14.221.817 clase: 1956, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría. Juez Federal. ///ñora Juez: Habiendo recibido las presentes actuaciones de la Exma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos argentinos nativos que adquirieron otra nacionalidad, y en virtud de las disposiciones de los arts. 1° y 2° de la ley 23.059 y 8° de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de ... BORUSZKO SAMUEL, M.I. 14.221.817. .. Fiscalía, 22 de agosto de 1986. Fdo.: Roberto Amallo, Fiscal Electoral".

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1996.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 22/10 N° 5197 v. 22/10/96

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "CUERPO MERCEDES, s/Infracción art. 8°, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte: 339.191/91, que tramitan ante este Juzgado Federal N° 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: CUERPO MERCEDES, M.I. 458.889 clase: 1929, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría. Juez Federal. ///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo preceptuado por los arts. 14 del dto. 3213/84, 1° y 2° de la ley 23.059 y 8° de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de CUERPO MERCEDES, M.I. 0.458.889, clase 1929. Fiscalía, 11 de noviembre de 1991. Fdo.: Roberto Amallo. Fiscal Electoral".

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1996.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 22/10 N° 5200 v. 22/10/96

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "BLEI MARGARITA, s/Infracción art. 8°, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte: 205.262/87, que tramitan ante este Juzgado Federal N° 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: BLEI MARGARITA, M.I. 2.952.066 clase: 1931, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría. Juez Federal. ///ñora Juez: ... atento lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1° y 2° de la ley 23.059 y 8° de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de la ciudadana argentina nativa BLEI MARGARITA, M.I. 2.952.006. Fiscalía, 13 de abril de 1987. Fdo.: Roberto Amallo. Fiscal Electoral".

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1996.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 22/10 N° 5203 v. 22/10/96

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "NIMERYANSKY NELIDA, s/Infracción art. 8°, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte: 155.893/85, que tramitan ante este Juzgado Federal N° 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: NIMERYANSKY NELIDA, M.I. 911.766 clase: 1935, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría. Juez Federal. ///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por los arts. 1° y 2° de la ley 23.059 y 8° de la ley 346, este Ministerio Público considera que V.S. debe decretar la exclusión del padrón electoral de NIMERYANSKY NELIDA, M.I. 0.911.766, clase 1935. Fiscalía, 15 de marzo de 1985. Fdo.: Daniel Saint Jean. Fiscal Electoral".

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1996.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 22/10 N° 4660 v. 22/10/96

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "SZIR SANTIAGO ALFREDO, s/Infracción art. 8°, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte: 180.895/86, que tramitan ante este Juzgado Federal N° 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: SZIR SANTIAGO ALFREDO, M.I. 4.616.469 clase: 1939, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría. Juez Federal. ///ñora Juez: ... atento lo que surge de las constancia obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1° y 2° de la ley 23.059 y 8° de la ley 346, corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano argentino nativo SZIR SANTIAGO ALFREDO, M. I. 4.616.469, clase 1939. Fiscalía 9 de mayo de 1986. Fdo.: Roberto Amallo - Fiscal Electoral".

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1996.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 22/10 N° 4663 v. 22/10/96

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "LEIBELT MAXIMO,. s/Infracción art. 8°, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte: 189.332/86, que tramitan ante este Juzgado Federal N° 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: LEIBELT MAXIMO, M.I. 4.320.355 clase: 1923, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría. Juez Federal. ///ñora Juez: ... atento lo que surge de las constancias obrantes en las mismas, lo prescripto por los arts. 1° y 2° de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8° de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de ... LEIBELT MAXIMO, M.I. 4.320.355, clase 1923. Fiscalía, 4 de abril de 1986. Fdo.: Daniel Saint Jean. Fiscal Electoral".

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1996.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 22/10 N° 4666 v. 22/10/96

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "MIARTUS EDUARDO, s/Infracción art. 8°, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte: 224.500/87, que tramitan ante este Juzgado Federal N° 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: MIARTUS EDUARDO, M.I. 6.218.410 clase: 1921, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría. Juez Federal. ///ñora Juez: ... teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1° y 2° de la ley 23.059 y 8° de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano MIARTUS EDUARDO, M.I. 6.218.410, clase 1921. Fiscalía, 2 de noviembre de 1987. Fdo.: Roberto Amallo. Fiscal Electoral".

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1996.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 22/10 N° 4669 v. 22/10/96

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "VONS MARIA ALICIA, s/Infracción art. 8°, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte: 220.072/87, que tramitan ante este Juzgado Federal N° 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: VONS MARIA ALICIA, M.I. 5.898.535 clase: 1948, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría. Juez Federal. ///ñora Juez: ... teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1° y 2° de la ley 23.059 y 8° de la ley 346 este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana VONS MARIA ALICIA, M.I. 5.898.535, clase 1948. Fiscalía, 29 de septiembre de 1987. Fdo.: Roberto Amallo. Fiscal Electoral".

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1996.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 22/10 N° 4672 v. 22/10/96

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "KELEDJIAN JUAN CARLOS, s/Infracción art. 8°, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte: 170.698/85, que tramitan ante este Juzgado Federal N° 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: KELEDJIAN JUAN CARLOS, M.I. 4.302.661 clase: 1939, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría. Juez Federal. ///ñora Juez: ... en virtud de las disposiciones de los arts. 1° y 2° de la ley 23.059 corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral del ciudadano nativo argentino KELEDJIAN JUAN CARLOS, M.I. 4.302.661, clase 1939. Fiscalía, 23 de septiembre de 1985. Fdo.: Daniel Saint Jean. Fiscal Electoral".

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1996.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 22/10 N° 4675 v. 22/10/96

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "VELASCO LEONARDO, s/Infracción art. 8°, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte: 235.766/88, que tramitan ante este Juzgado Federal N° 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: VELASCO LEONARDO, M.I. 4.240.064 clase: 1930, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría. Juez Federal. ///ñora Juez: ... atento lo dispuesto por el art. 14 del dto. 3213/84 ... y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1° y 2° de la ley 23.059 y 8° de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano VELASCO LEONARDO, M.I. 4.240.064, clase 1930. Fiscalía, 10 de agosto de 1987. Fdo.: Roberto Amallo. Fiscal Electoral".

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1996.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 22/10 N° 4678 v. 22/10/96

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SAN MARTIN

N° 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Com. y Cont. Adm. N° 1 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, comunica que en la causa N° 95.005, don CHIH HUNG CHOU, masculino, nacido el día 10 de septiembre de 1976 en Taichung, Taiwan, China, hijo de Han-Chung Chou y de Hsiu, Chih Chouchien, domiciliado en Pueyrredón 952, Martínez, prov. de Buenos Aires, ha solicitado la ciudadanía argentina (art. 11 de la ley 346). El presente edicto deberá publicarse por dos veces en un lapso de quince días en el Diario Boletín Oficial calle Suipacha N° 767, Capital Federal.

San Martín, 7 de junio de 1996.
Oscar Alberto Papavero, secretario.
e. 22/10 N° 85.189 v. 22/10/96

El Juzgado Federal de 1ª Inst. Civ., y Com. y Cont. Adm. N° 1 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, comunica que en la causa N° 84.048, don BARRANCOS SEJAS EDME DEL CARMEN, nacido el día 31/12/1947 en Bolivia, hijo de Avelino Barrancos y de Dora Sejas, domiciliado en Ríos Gallardo N° 419, Morón, prov. de Buenos Aires, ha solicitado la ciudadanía argentina (art. 11 de la ley 346). El presente edicto deberá publicarse por dos veces en un lapso de quince días en el Diario Boletín Oficial y La Ciudad de Morón.

San Martín, 17 de octubre de 1995.
Oscar Alberto Papavero, secretario.
e. 22/10 N° 85.211 v. 22/10/96

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Com. y Cont. Adm. N° 1 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, comunica que en la causa N° 95.100 doña BEDOYA LOPEZ, ESBELDA ELVIRA, nacido el día 16 de diciembre de 1952 en Asunción, Paraguay, hijo de Gregorio Jesús Bedoya y de María Elvira López, domiciliado en Catamarca 769, Marcos Paz, Prov. de Buenos Aires, ha solicitado la ciudadanía argentina (art. 11 de la ley 346). El presente edicto deberá publicarse por dos veces en un lapso de quince días en el Diario Boletín Oficial calle Suipacha N° 767, Capital Federal.

San Martín, 14 de junio de 1996.
Oscar Alberto Papavero, secretario.
e. 22/10 N° 85.223 v. 22/10/96

El Juzgado Federal de 1ª Inst. Civ., y Com. y Cont. Adm. N° 1 Sec. N° 1 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, comunica que en la causa N° 85.322, don LOPEZ ANDIA ROBERDT WALTER, nacido el día 23/5/1975 en Bolivia, hijo de María Rosa López, domiciliado en Olalco 5173, González Catán, prov. de Buenos Aires, ha solicitado la ciudadanía argentina (art. 11 de la ley 346). El presente edicto deberá publicarse por dos veces en un lapso de quince días en el Diario Boletín Oficial y El Progreso de Hurlingham.

San Martín, 17 de octubre de 1995.
Oscar Alberto Papavero, secretario.
e. 22/10 N° 85.264 v. 22/10/96

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL 5ª NOMINACION - ROSARIO

Por orden Sr. Juez 1ª Inst. Dto. C y C de la Quinta Nom. de Rosario, el secretario que suscribe hace saber que en autos: "BANCO COMERCIAL ISRAELITA S.A. c/RUBEN MUCCILLI s/Ejec. Hipotecaria" (Expte. 1715/95), se ha dispuesto de conformidad con el art. 511 del C.P.C. y C., citar al demandado y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán por cinco veces en cinco días en el Boletín Oficial, a fin de que dentro del término de cinco días contados desde la última publicación, paguen el crédito que se les reclama de u$s 200.000 con más la cantidad de u$s 60.000, en que se estiman provisoriamente los intereses y costas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha en relación al de la mitad indivisa del inmueble inscripto bajo Matrícula 6-10.620 de Capital Federal.

Rosario, 30 de septiembre de 1996.
María Victoria Casiello, secretaria.
e. 22/10 N° 86.136 v. 28/10/96

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL 8ª NOMINACION - ROSARIO

Por orden Sr. Juez 1ª Inst. Dto. C y C de la Octava Nom. de Rosario, el secretario que suscribe hace saber que en autos: "BANCO COMERCIAL ISRAELITA S.A. c/NAPCO ARGENTINA S.A. s/Ejec. Hipotecaria" (Expte. 783/96), se ha dispuesto de conformidad con el art. 511 del C.P.C. y C., citar al demandado y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán por cinco veces en cinco días en el Boletín Oficial, a fin de que dentro del término de cinco días contados desde la última publicación, paguen el crédito que se les reclama de u$s 192.037 con más la cantidad de u$s 60.000, en que se estiman provisoriamente los intereses y costas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha en relación al inmueble inscripto bajo Matrícula 15-16343 y 15-16342 de Capital Federal.

Rosario, 30 de septiembre de 1996.
Gonzalo Hernández, secretario.
e. 22/10 N° 86.137 v. 28/10/96

JUZGADO FEDERAL ROSARIO

N° 2

Por disposición de la Sra. Juez Sylvia R. Araniberri a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Rosario, sito en calle Entre Ríos N° 435 de esta ciudad, Secretaría de la Dra. Norma Montesinos, y a los fines dispuestos por el art. 11 de la Ley N° 346, modificado por el art. 2 de la Ley N° 24.533, se hace saber que en los autos caratulados "ORTIZ AVILES, ARIEL s/Ciudadanía por opción", expte. N° 16.544, el Sr. ARIEL ORTIZ AVILES, nacido el 7 de junio de 1967 en Lima, Perú y

ES FOTOCOPIA FIEL DEL
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
BUENOS AIRES, 13 NOV 1996
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Poder Judicial de la Nación

///nos Aires, 19 de noviembre de 1996.-

Dése la correspondiente intervención al Sr. Defensor Oficial en turno, a cuyo efecto pasen autos a su Público Despacho.

MARIA SERVINI de CUBRIA
JUEZ FEDERAL

En del mismo, se pasan estas actuaciones al Sr. Defensor Oficial. CONSTE.

HORACIO PASCHINI
PROSECRETARIO ELECTORAL

USO OFICIAL

DEFENSORIA OFICIAL ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES - RUTA - CIUDAD

CONTESTA VISTA

SEÑOR JUEZ FEDERAL:

SILVIA OTERO RELLA, Defensora Oficial en los autos caratulados: "VELAZCO LEONARDO S/INF. ART. 8 DE LA LEY 346 (VIGENTE POR LEY 23.059)" Causa nº 235766, comparezco ante V.S. y respetuosamente digo:

Que vengo a asumir la representación del ausente en estos actuados y a contestar la vista conferida por V.S. del dictamen del Sr. Procurador Fiscal.-

Al respecto, este Ministerio no cuenta con nuevas pruebas para ofrecer, en atención al carácter de la acción instaurada y a la imposibilidad de contactarse con su representado, razón por la cual se ve impedido de formular una petición contraria a la del Sr. representante del Ministerio Público Fiscal, ante la subsistencia de la situación de hecho anterior.

Sin perjuicio de ello, cabe señalar finalmente, que conforme lo dispone el artículo 9º de la ley nº 346 (reformado por ley nº 20.835), mi asistido conserva plenamente la facultad de peticionar ante V.S. la oportuna rehabilitación del ejercicio de la ciudadanía.

Tener presente lo expuesto

SERA JUSTICIA

SILVIA IRENE OTERO RELLA
DEFENSORA OFICIAL ANTE
LOS TRIBUNALES FEDERALES

USO OFICIAL

Poder Judicial de la Nación

///nos Aires, 9 de diciembre de 1996.-

Atento lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial, Dra. Otero Pella, pasen AUTOS PARA SENTENCIA.-

MARIA SERVINI de CUBRIA
JUEZ FEDERAL

USO OFICIAL

Poder Judicial de la Nación

///nos Aires, 10 **de diciembre de 1996.-**

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver sobre la situación del **ciudadano argentino nativo VELASCO Leonardo, quien por haber adoptado la nacionalidad venezolana, se encuentra en infracción alart. 8º de la ley 346, del que**

RESULTA:

Que por la infracción al art. 8º de la Ley 346 (vigente por Ley 23.059) el Sr. Procurador Fiscal solicita la exclusión del padrón electoral (fs. 22).

Que habiéndose cumplimentado las normas del art. 15 del decreto 3213/84, se dio la correspondiente intervención a la Sra. Defensor Oficial, **Otero Rella** quien asume la representación de **VELASCO Leonardo** ----------

ausente en estos actuados y contesta vista conferida.

Y CONSIDERANDO:

Que el ejercicio de los derechos políticos en la República por parte de los argentinos se suspende cuando se contraviene una norma legal, como es la de haber adoptado la nacionalidad de otro país (inf. art. 8º, Ley 346)

Que conforme a los que disponen los arts. 1º y 2º de la Ley 23.059 y lo preceptuado en el decreto 3213/84 (reglamentario de la Ley 23.059) en cuyo art. 13, parte final se establecen dos excepciones para la recuperación "ipso iure" de la ciudadanía: a) los que hubieren efectuado un pedido expreso en contrario a la renuncia de la ciudadanía (art. 4 "in fine" de la ley referida) y b) aquellos comprendidos en alguna de las causales previstas en el art. 8º de la Ley 346, siendo en este último caso necesario iniciar la acción judicial respectiva; como así también lo normado en el art. 16: "La suspensión del ejercicio de los derechos políticos de conformidad a lo establecido en el art. 8º de la Ley 346 y la voluntad de no recobrar su ejercicio prevista en la última parte de las obligaciones inherentes a la nacionalidad argentina, sea esta nativa o adquirida".

USO OFICIAL

El nombrado podrá peticionar su rehabilitación en el ejercicio de la ciudadanía "siempre que la cesación de la causal inhabilitante surja de las constancias que se tuvieron al disponerla" (art. 1º Ley 20.305- modificatoria de la Ley 346).

Por ello, de acuerdo a la facultad acordada al Juzgado (art. 14 decreto 3213/84), con lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal y lo expresado por el Sr. Defensor Oficial

RESUELVO:

1º) Suspender en el ejercicio de los derechos políticos a **VELASCO Leonardo, M.I. 4.240.064, clase 1930 (art. 8 ley 346 y 14 dto. 3213/84).**

2º) Excluir del padrón electoral **al mencionado ciudadano (art. 3 inc. m CEN).**

Notifíquese, comuníquese a la Cámara Nacional Electoral y al Registro Nacional de las Personas, y oportunamente archívese.

MARIA SERVINI DE CUBRIA
JUEZ FEDERAL

En 11 de diciembre de 1996 notifique al Sr. Defensor Oficial. CONSTE.-

SILVIA IRENE OTERO DE
DEFENSORA OFICIAL ANTE
TRIBUNALES FEDERALES

HORACIO PASCHINI
PROSECRETARIO ELECTORAL

USO OFICIAL

En 19 de diciembre de 1996 se notificó el Sr. Procurador Fiscal, quien firmó de lo que doy fe.-

HORACIO PASCHINI
PROSECRETARIO ELECTORAL

Poder Judicial de la Nación

Buenos Aires, de febrero de 1997.-

EXPTE. 235.766/88

Al Sr. Director del Registro

Nacional de las Personas

Tte. Cnel. Eduardo D'Amico

S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposicion de S.S., en los autos caratulados : "Velasco Leonardo s/infraccion al art. 8° ley 346" (vigente porley 23.059), que tramitan por ante este Juzgado Criminal y Correccional Federal N°1 con competencia electoral a cargo de la Dra. Maria Servini de Cubria, a fin de remitirle una fotocopia de la sentencia recaida en los mencionados actuados.

Saludo a Ud. con toda consideracion.-

USO OFICIAL

Poder Judicial de la Nación

Buenos Aires, de febrero de 1997.-

EXPTE. 235.766/88Al Sr. Secretario de la Excma Camara Nacional Electoral

Dr. JORGE OTAÑO PIÑERO

S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a V.S., por disposicion de S.S., Dra. Maria Servini de Cubria, en los autos caratulados:"Velasco Leonardo s/inf. art. 8° ley 346"(vigente por ley 23.059) que tramita por ante este Juzgado Criminal y Correccional Federal N°1 con competencia electoral, a fin de remitirle una copia de la sentencia recaida en las actuaciones mencionadas ut supra.

Saludo a V.S. con toda consideracion.-

USO OFICIAL

111mos Aires, [illegible] febrero de 1997_

Se remite copia certificada de la sentencia con fechas H y CH a la sección inhabilitados del Registro Nac. Electoral_

ARCHIVESE

MCP

INHABILITADOS
SECR[illegible]TORAL
DE LA [illegible]DERAL